

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVI * Número 250 * Marzo 2018

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

<u>Pág. 2</u> <u>Jueves 22 Marzo 2018</u> <u>BOUCA Nº 250</u>

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ5
I.3 RECTOR5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R27REC/2018, de 20 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a Proyectos de I+D+I en el Marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020
I.6 VICERRECTORES
Resolución del Vicerrector de Investigación UCA/REC/01/VI/2018 de la Universidad de Cádiz, de 19 de marzo de 2018, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión de Investigación reunida el 8 de febrero del 2018 en sesión extraordinaria por la que se aprueban los criterios de reparto de la financiación entre los proyectos presentados a la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a Proyectos de I+D+I en el Marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.
Instrucción UCA/I01VOAP/2018, de 13 de marzo, del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2018/2019
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD53
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de enero de 2018, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de ECTS de una actividad propuesta por el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios.
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de enero de 2018, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idiomas del curso académico 2017/18 del Centro Superior de Lenguas Modernas53
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de enero de 2018, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 27 de noviembre de 2017, nuevas propuestas de aprobación definitiva de actividades organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e informe de incompatibilidades
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de enero de 2018, por el que se aprueba la corrección del acuerdo de 19 de mayo de 2017, respecto a créditos reconocidos por colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondiente al curso 2015/16
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de enero de 2018, por el que se aprueba la concesión de venias y reconocimiento de créditos de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2016/17
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de enero de 2018, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2017/18
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de enero de 2018, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Enfermería "Salus Infirmorum" adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2017/18

<u>Pág. 3 Jueves 22 Marzo 2018 BOUCA Nº 250</u>

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 15 de marzo de 2018, por el que se aprueba la modificación parcial de la convocatoria de Contratos Puente Posdoctorales
Acuerdo de la Comisión de Investigación de 15 de marzo de 2018, por el que se aprueba la primera convocatoria de Proyectos de Investigación UCA er "Responsabilidad Social"
I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA 100
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de 9 de marzo de 2018, por e que se aprueban los criterios de admisión para alumnos con estudios universitarios oficiales españoles parciales y criterios de admisión para alumnos con estudios universitarios extranjeros, para el curso 2018/2019
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de 9 de marzo de 2018, por e que se aprueba no ofertar plazas para la admisión por cambio de estudios y/o Universidad o estudios extranjeros en títulos de Grado sin oferta de plazas concretamente, Grado en Estudios Ingleses y Grado en Historia
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 1 de marzo de 2018, por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 1 de marzo de 2018, por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 1 de marzo de 2018, por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 12 de marzo de 2018, por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 12 de marzo de 2018, por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS 108
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA108
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RUCA/R21RECN/2018, de 7 de febrero, por la que se cesa a D. David Sales Lérida como Director de la Cátedra Externa Cátedra Fundación Cepsa de la Universidad de Cádiz
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028RECN/2018, de 15 de febrero, por la que se nombra a D. Manuel Tornell Barbosa como Subdirector de Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R029RECN/2018, de 19 de febrero, por la que se cesa a D. Enrique Víctor de Mora Quirós como Subdirector de Departamento de Derecho Público
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R030RECN/2018, de 19 de febrero, por la que se nombra a D. Enrique Víctor de Mora Quirós como Subdirector del Departamento de Derecho Público
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031RECN/2018, de 22 de febrero, por la que se designa a D. Juan José Mier-Terán Franco como Director de Departamento de Marketing y Comunicación en funciones110

Pág. 4 Jueves 22 Marzo 2018 BOUCA Nº 250

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R032RECN/2018, de 22 de febrero, por la que se nombra a D. Andrés Pastor Fernández como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R033RECN/2018, de 22 de febrero, por la que se nombra a D. Juan Ramón Portela Miguélez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R034RECN/2018, de 22 de febrero, por la que se nombra a D ^a . Carmen Esther Castillo González como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Biomoléculas112
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035RECN/2018, de 1 de marzo, por la que se cesa a D ^a . Fátima Coca Ramírez como Coordinadora del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras)112
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R036RECN/2018, de 7 de marzo, por la que se cesa a D ^a . Rocío González García-Mier como Subdirectora de Aula Universitaria de Mayores, Sede de Jerez de la Frontera112
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R037RECN/2018, de 7 de marzo, por la que se nombra a D. Manuel Fernández Barcell como Subdirector de Aula Universitaria de Mayores, Sede de Jerez de la Frontera112
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R038RECN/2018, de 7 de marzo, por la que se cesa a D. Félix Ruiz Rodríguez como Coordinador del Máster er Biomedicina (Facultad de Medicina)
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039RECN/2018, de 7 de marzo, por la que se nombra a D ^a . Cecilia Matilde Fernández Ponce como Delegada del Decanato de la Facultad de Medicina para la Coordinación del Máster er Biomedicina (Facultad de Medicina)
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R040RECN/2018, de 9 de marzo, por la que se cesa a D ^a . Esther Pendón Meléndez como Secretaria de Departamento de Derecho Privado
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R041RECN/2018, de 9 de marzo, por la que se nombra a D ^a . Fuensanta Rabadán Sánchez-Lafuente como Secretaria del Departamento de Derecho Privado
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R042RECN/2018, de 9 de marzo, por la que se nombra a D ^a . Esther Pendón Meléndez como Subdirectora de Departamento de Derecho Privado
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R043RECN/2018, de 12 de marzo, por la que se cesa a D. José Manuel Martínez Nieto como Secretario de Departamento de Enfermería y Fisioterapia
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R044RECN/2018, de 12 de marzo, por la que se nombra a D ^a . Mercedes Auxiliadora Deudero Sánchez como Secretaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia

 Pág. 5
 Jueves 22 Marzo 2018
 BOUCA Nº 250

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R27REC/2018, de 20 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a Proyectos de I+D+I en el Marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.







RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R27REC/2018, DE 20 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A PROYECTOS DE I+D+I EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020.



La Universidad de Cádiz, como actor principal de la investigación de excelencia en Andalucía, requiere consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo. Los proyectos de investigación constituyen la primera modalidad de investigación que se desarrolla en las universidades y son el pilar para la consolidación de las diferentes líneas de investigación que llevan a cabo los grupos y equipos universitarios de investigación.

En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020, la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i que, por su temática y objetivos, deberán estar necesariamente incluidos en alguna de las prioridades temáticas de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes»). Los proyectos de investigación deberán seleccionarse mediante criterios de excelencia investigadora.

Con base en lo anterior y conforme al marco común establecido por la Consejería de Economía y Conocimiento se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i por parte de los equipos de investigación de esta Universidad que a tales efectos se constituyan, o en colaboración con otras entidades de I+D+i públicas o privadas.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en el artículo 57 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre. BOJA núm. 207, de 28 de octubre y BOE 279/2003, de 21 de noviembre.

1

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018				
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/27	
ID. FIRMA angus.uca.es YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA== PAGINA 1/27				







RESUELVE

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar ayudas para la realización de proyectos de I+D+i por equipos de investigación en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y conforme a las directrices establecidas por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, aprobadas mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fecha 10 de enero de 2018.

A tal fin, las ayudas concedidas se destinarán a la realización de las siguientes actuaciones, conforme a las características y requisitos del Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes», en los ámbitos de la RIS3 de Andalucía y del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

- Proyectos de conocimiento «frontera» y desarrollo de tecnologías emergentes.
- Proyectos de conocimiento orientado a los retos de la sociedad andaluza.
- Programa de fomento de participación en el Programa Marco de la Unión Europea Horizonte 2020 (H2020).

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Cádiz, en la dirección http://ugi.uca.es/convocatoria-ayudas-en-concurrencia-competitiva-a-proyectos-de-idi-en-el-marco-del-programa-operativo-feder-andalucia-2014-2020/. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos. En todo el procedimiento, a efectos de plazos, el mes de agosto se considerará inhábil.

Segundo. Modalidades y características de los proyectos.

1. **Modalidades de ayudas**. Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de las siguientes modalidades y submodalidades de proyectos de investigación:

2







a) <u>Modalidad A</u>: Proyectos de generación de conocimiento «frontera». Esta modalidad de ayuda tiene como finalidad la realización de proyectos de generación de conocimiento científico y tecnológico de excelencia en la frontera del conocimiento, proyectos estratégicos singulares y tractores de I+D+i, proyectos de desarrollo experimental, de conformación pluridisciplinar y aplicación transversal, así como el fomento del desarrollo de tecnologías emergentes y el impulso de las tecnologías facilitadoras esenciales encuadradas en las áreas prioritarias de especialización establecidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía) y en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Estos proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial. Se impulsará la investigación de alto nivel e impacto internacional en la denominada «frontera del conocimiento», que posibilita identificar oportunidades de innovación a largo plazo, generar ventajas competitivas y crear las capacidades necesarias para absorber el conocimiento generado en otros lugares.

- b) Modalidad B: Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza. Esta modalidad de ayuda tiene por finalidad la puesta en marcha de proyectos competitivos realizados por equipos de investigación orientados específicamente a aportar soluciones a los retos sociales de Andalucía conforme a la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía) y al Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), de conformidad con los siguientes retos:
- Salud, cambio demográfico y bienestar social.
- Seguridad alimentaria, agricultura, ganadería y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y fluvial y bioeconomía.
- Energía segura, limpia y eficiente.
- Transporte inteligente, ecológico e integrado.
- Acción por el clima, medioambiente, eficiencia de recursos y materias primas.
- Sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas.
- Economía y sociedad digital.

Los proyectos de esta modalidad deberán estar orientados a contribuir de forma relevante al desarrollo de al menos uno de estos retos.

- <u>Submodalidades A1 y B1</u> (proyectos «puente»). La finalidad de estas submodalidades es fomentar la mejora de las propuestas presentadas por los grupos y equipos de investigación de esta Universidad en convocatorias de ayudas a proyectos de investigación de ámbito estatal.

3

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018				
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/27		
ID. FIRMA angus.uca.es YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA== PAGINA 3/27					







Se podrán presentar propuestas, que cumpliendo los requisitos y condiciones de las modalidades A (proyectos frontera) y B (proyectos retos) hayan sido presentadas previamente en la última convocatoria de proyectos de investigación del Plan Estatal de I+D+i y que habiendo obtenido una calificación favorable de "B" en su evaluación por la Agencia Estatal de Investigación no hayan sido financiados por la misma por motivos presupuestarios. Estos proyectos tendrán la consideración de proyectos «puente» y contendrán un conjunto de objetivos realizables durante un año, que se orientarán al refuerzo y mejora del proyecto original con la finalidad de volver a presentarlo. Se deberá adjuntar a la solicitud, la memoria presentada a la convocatoria del Plan Estatal, con indicación de todos los miembros participantes en la propuesta, así como la acreditación de la evaluación realizada por el órgano correspondiente de la Agencia Estatal de Investigación. Durante el trámite de justificación de las ayudas se deberá aportar documentación acreditativa de la presentación de la correspondiente solicitud en las convocatorias de proyectos de investigación del Plan Estatal.

c) Modalidad C: Programa de mejora de la participación en el Programa «Horizonte 2020»: El Programa H2020 es la principal herramienta de financiación europea de una investigación de calidad y en la frontera del conocimiento. Esta modalidad tiene como finalidad fomentar la participación de investigadores de esta Universidad en proyectos europeos de I+D+i. Se incentivará el liderazgo por parte del personal investigador de esta Universidad, como responsable del grupo de investigación o, en su caso, como coordinador del proyecto internacional, en redes internacionales de investigación y de proyectos internacionales consorciados, así como la concurrencia del personal investigador en los subprogramas «Advanced Grants», «Consolidator Grants» y «Starting Grants», enmarcados en el Pilar 1 «Ciencia Excelente» del «Programa Horizonte 2020». En todo caso, los solicitantes deberán ser los investigadores principales de la propuesta internacional o los investigadores responsables o coordinadores del grupo de investigación de la universidad participante en el proyecto internacional. Deberá constar en el expediente la documentación justificativa de la presentación de la solicitud así como de la valoración efectuada por los órganos de valoración de la Comisión Europea.

A tales efectos se podrá solicitar financiación para la mejora de proyectos presentados a las convocatorias europeas anteriores a la publicación de esta convocatoria, relacionados con los objetivos de las propuestas presentadas y evaluadas positivamente y consideradas elegibles por los comités de evaluación de las distintas convocatorias, pero que por razones presupuestarias no han conseguido finalmente ser financiadas. Las propuestas formuladas por los investigadores deberán acreditar la evaluación positiva obtenida en las convocatorias del Programa Horizonte 2020 y contendrán un conjunto de objetivos realizables durante un año, que se orientarán al refuerzo y mejora del proyecto original con el objetivo de volver a presentarlo. En la fase de justificación se deberá aportar documentación justificativa de la presentación de la correspondiente solicitud de participación, no considerándose elegible en caso de no acreditarse el cumplimiento de dicho requisito.

4

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	OR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018				
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/27		
ID. FIRMA angus.uca.es YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA== PAGINA 4/27					







- Submodalidad C1: Fomento de la participación en el Programa «Horizonte 2020». Esta submodalidad tiene como finalidad el fomento de la participación de aquellos investigadores, grupos y equipos de investigación andaluces que no hayan participado previamente en el Programa H2020 o no hayan obtenido evaluación positiva y pretendan fortalecerse de cara a futuras convocatorias. Las nuevas propuestas presentadas serán financiadas, tras su evaluación favorable por la DEVA, sólo en el caso de no agotarse el crédito inicialmente destinado a la modalidad C. Se valorará especialmente la participación de la persona investigadora principal como coordinador de la acción europea. Será requisito indispensable para la concesión de la ayuda el compromiso del solicitante de participar como responsable del grupo de investigación de esta universidad en algunas de las convocatorias próximas del Programa Horizonte 2020. El pago de estas ayudas se librarán en dos fases: el 75% de la cuantía de la ayuda tras la resolución de concesión y el 25% restante tras la recepción del acuse de recibo de la presentación de la propuesta internacional. La no presentación de dicha propuesta supondrá el incumplimiento del objetivo para el que se concedió la ayuda. En todo caso durante el trámite de justificación de la ayuda se deberá aportar documentación acreditativa de dicha participación.
- 2. Proyectos en colaboración. Las distintas modalidades de proyectos se podrán realizar en colaboración por equipos de investigación conformados por investigadores de distintas universidades y centros de investigación andaluces. Podrán participar también en la ejecución del proyecto, investigadores no pertenecientes a universidades, organismos o centros de investigación andaluces. Los proyectos en colaboración podrán tener un/a co-investigador/a principal adscrito a otra de las universidades, organismos o centros de investigación andaluces participantes. Con objeto de regular la transferencia de parte de los fondos del proyecto, en su caso, se podrá celebrar un convenio de colaboración entre la universidad beneficiaria y otras entidades en el que se deberá especificar y dejar constancia fehaciente de la colaboración efectiva entre las entidades. En dicho acuerdo deberán figurar las relaciones económicas, el reparto de las responsabilidades en el desarrollo de la investigación y la propiedad, uso y disfrute de los resultados del proyecto así como las obligaciones contraídas por los participantes. En este caso sólo se admitirán gastos de material fungible, viajes y dietas, así como los gastos derivados de estancias breves (no superiores a tres meses) en otros centros de investigación y que tengan relación indubitada con el proyecto. No se podrá celebrar este tipo de convenio con universidades o entidades no andaluzas, al ser incompatible con las normas de elegibilidad geográfica del programa operativo FEDER. En el correspondiente expediente deberá quedar constancia documental del convenio de colaboración formalizado.
- **3. Proyectos en colaboración con empresas**. Asimismo, se podrán presentar propuestas de proyectos en colaboración con empresas del sector productivo andaluz, preferentemente con las pymes, a través de investigación aplicada o tecnológica de interés para las empresas, mediante el desarrollo de servicios, procesos o productos innovadores. Tendrán la consideración de pyme, toda aquella entidad que cumpla los criterios recogidos en la

5

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	RMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018			22/03/2018
ID. FIRMA angus.uca.es YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA== PÁGINA 5/27				







Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Estos proyectos deberán contar necesariamente con la participación de una o varias empresas, tanto en la realización como en la financiación del mismo, debiendo aportar la empresa o empresas como mínimo un 15% del total del presupuesto aceptado del proyecto, incentivándose por tanto como máximo el 85% del presupuesto aceptado. Se deberá acreditar por parte de las empresas la realización de los gastos acordados para la ejecución del citado proyecto y su domicilio social en Andalucía, o en su defecto, el tener centro de trabajo o de producción en Andalucía y desarrollar en el mismo las actividades relacionadas con el proyecto, conforme a lo establecido en la correspondiente convocatoria. Para la presente distribución porcentual será necesario que los proyectos incentivados respeten lo recogido en las normas sobre ayudas de Estado, concretamente el apartado 2.2.28 de la Comunicación de la Comisión «Marco sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación» (2014/C198/01) publicada en el DOUE de 27 de junio de 2014.

A estos efectos, junto con la propuesta se aportará un preacuerdo de colaboración entre la universidad y la empresa participante en el proyecto en el que se establezca el objeto de la colaboración, las condiciones generales de la misma, un presupuesto estimado y los compromisos adquiridos por cada una de las partes. Las empresas participantes no podrán recibir directa o indirectamente ninguna parte de la financiación destinada al proyecto, por lo que en el marco del proyecto no podrán ser contratadas por la Universidad de Cádiz para realizar trabajos, ni vender suministros. La empresa deberá contribuir con todos aquellos recursos humanos, técnicos y materiales que posibiliten el logro de los objetivos del proyecto, lo que es indicador de su interés por los resultados del proyecto.

Con objeto de fomentar la realización de este tipo de proyectos se establece una reserva del 30% del crédito destinado a la financiación de estas actuaciones.

Tercero. Requisitos de los solicitantes.

1. Los proyectos serán realizados por personal investigador, constituidos en equipo de investigación, dirigidos por uno o dos investigadores o investigadoras principales que asumirán la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. En el caso de proyectos con dos investigadores o investigadoras principales podrá participar como co-investigador principal vinculado con entidades y organismos públicos de investigación inscritos en el Registro Electrónico del Sistema Andaluz del Conocimiento. Este personal investigador deberá cumplir los requisitos de vinculación durante todo el período solicitado de ejecución del proyecto y aportar junto con la solicitud autorización expresa de su entidad. En todo caso, la solicitud será presentada por un investigador de la Universidad de Cádiz que actuará como interlocutor con el órgano gestor a efectos de comunicaciones y de gestión del proyecto.

6

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	OR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018				
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/27		
ID. FIRMA angus.uca.es YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA== PAGINA 6/27					







- 2. Se establecen dos modalidades de investigadores principales: el investigador o investigadora principal consolidado y el investigador o investigadora emergente.
- a) El investigador o investigadora principal consolidado deberá estar en posesión del título de doctor o doctora a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, tener vinculación funcionarial o laboral con esta Universidad durante todo el período de ejecución del proyecto o pertenecer al colectivo de contratados Ramón y Cajal. Se podrá admitir la existencia de un/a co-investigador/a principal si el volumen de actividad científico-técnica del proyecto y su carácter multidisciplinar así lo justifican.

Los investigadores de los centros mixtos del CSIC y de las fundaciones públicas de salud podrán actuar como investigadores principales siempre que a efectos de interlocución y gestión del proyecto incluyan como co-investigador principal a un IP de la propia universidad.

- b) La modalidad de investigador o investigadora principal emergente, que deberá estar en posesión del título de doctor o doctora, tiene como objeto fomentar la captación del talento, el retorno, así como la incorporación y la consolidación del talento joven. Dentro de esta modalidad se distinguen a su vez dos categorías:
- **b1)** El investigador o investigadora principal emergente con vinculación laboral con esta Universidad que esté incluido dentro de las categorías de profesores contratados doctores interinos o profesores ayudantes doctores.
- **b2)** Personal investigador doctor sin vinculación laboral, o con vinculación contractual inferior a la duración de ejecución del proyecto, con la Universidad de Cádiz y que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:
- 1. Haber obtenido el grado de doctor o doctora en los doce últimos años previos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En caso de estar en posesión de más de un doctorado se considerará el requisito a fecha de obtención del primer título. Se ampliará el período anteriormente señalado cuando concurra alguna de las siguientes situaciones entre la fecha de obtención del grado de doctor y la de finalización de la correspondiente convocatoria:
- Períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación máxima de un año por cada hijo o hija.
- Grave enfermedad o accidente, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación por un período igual al de la situación de baja.

7

Código Seguro de verificación: YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018				
ID. FIRMA	angus.uca.es YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA== PÁGINA 7/27			
ID. FINNIA AIIGUS.UCA.ES IBUNESQRIVI.RECEJYSZNA PAGINA 1121				

YBdHXE8qK1wIHctcivS2NA==







- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un período mínimo de 3 meses.
- 2. El investigador o investigadora principal emergente deberá incorporar en la solicitud a un investigador doctor con vinculación funcionarial o laboral estable con esta Universidad, que actuará como orientador científico y ejercerá la tutela del investigador emergente. La persona investigadora que ejerza dicha tutela podrá realizar esta actuación en un único proyecto financiado en el marco de la presente convocatoria.
- 3. El investigador principal emergente sin vinculación con la universidad, o con vinculación contractual inferior a la duración de ejecución del proyecto, deberá incorporar en el presupuesto del proyecto la financiación necesaria para garantizar la contratación del investigador emergente durante todo el desarrollo del proyecto. El contrato incluirá el nombre o referencia del proyecto que motiva la contratación, así como la correspondiente referencia a la financiación FEDER.
- **3.** Requisitos de los equipos de investigación. El personal investigador componente de los equipos de investigación deberá cumplir los siguientes requisitos:
- a) Estar en posesión del grado de doctor o estar en posesión de titulación superior universitaria.
- b) Tener con esta Universidad una vinculación funcionarial o laboral que cubra al menos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.
- c) Profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios de esta Universidad.
- d) Miembros del equipo de investigación pertenecientes a otras universidades u organismos de investigación con los mismos requisitos de titulación exigidos en el apartado a). En caso de obtener financiación con cargo a esta convocatoria deberán aportar autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan.
- e) El personal investigador predoctoral y el personal investigador doctor contratado con cargo al proyecto tendrán la consideración de miembro del equipo de investigación del proyecto.

En el plan de trabajo a incluir en la memoria a adjuntar a la solicitud podrá figurar como colaborador o colaboradora el personal investigador y técnico que participe ocasionalmente en el plan de trabajo del proyecto.

8

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018				
ID. FIRMA	angus.uca.es YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA== PÁGINA 8/27			
IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII				







- **4. Limitaciones de participación**. Sólo se podrá participar en una única solicitud en esta convocatoria en toda la Comunidad Autónoma Andaluza. Será compatible con la anterior el figurar como investigador tutor en otro proyecto liderado por un investigador o investigadora emergente.
- 5. La participación en estos proyectos será compatible con la participación en proyectos financiados en el marco del PAIDI 2020, del VII Programa Marco de I+D+i Horizonte 2020 o de los planes estatales de investigación, siempre que no financien los mismos costes, conforme a lo establecido en el artículo 65 apartado 11 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y del artículo 37 del Reglamento (UE) 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación 2014-2020 y por el que se deroga la Decisión nº 1982/2006/CE.

Los requisitos señalados en los apartados anteriores deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto.

Cuarto. Régimen jurídico.

- 1. La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- 2. Las ayudas objeto de esta convocatoria se rigen por la presente Resolución y supletoriamente por lo establecido en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 10 de enero de 2018 por la que se establece un marco común de las convocatorias en concurrencia de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i a realizar por las universidades públicas andaluzas como beneficiarias del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.
- 3. Las ayudas objeto de esta convocatoria al estar cofinanciadas por la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de las mismas.
- 4. Los proyectos financiados deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. A tales efectos, el personal investigador principal deberá aportar junto con la aceptación de la ayuda la correspondiente autorización del comité de ética/seguridad, o en caso de no tener estas implicaciones, declaración responsable a tales efectos.

9

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	CASIMIRO MAN	FECHA	22/03/2018		
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA== PÁGINA 9/27				







5. La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (en adelante DEVA) actuará como órgano de evaluación de las propuestas de proyectos y actividades de investigación presentadas por el personal investigador en esta convocatoria.

Quinto. Dotación, pago y cuantía de las ayudas.

- 1. La dotación presupuestaria para esta convocatoria con cargo al ejercicio 2018 es de 6.217.933,00 euros, efectuándose la siguiente distribución por modalidad o submodalidad de proyecto:
- Modalidad A: Proyectos de conocimiento «frontera» y desarrollo de tecnologías emergentes: 1.300.000,00 euros.
- Submodalidad A1: Proyectos de conocimiento «frontera» y desarrollo de tecnologías emergentes con evaluación favorable de la Agencia Estatal de Investigación (B): 700.000,00 euros.
- Modalidad B: Proyectos de conocimiento orientado a los retos de la sociedad andaluza: 1.300.000,00 euros.
- Submodalidad B1: Proyectos de conocimiento orientado a los retos de la sociedad andaluza con evaluación favorable de la Agencia Estatal de Investigación (B): 700.000,00 euros.
- Modalidad C: Propuestas de mejora de participación en el Programa Marco Horizonte 2020: 700.000,00 euros.
- Submodalidad C1: Propuestas de nueva participación en el Programa Marco Horizonte 2020: 1.300.000,00 euros
- Se reserva la cantidad de 217.933,00 € para atender las posibles reclamaciones y subsanaciones que en los plazos previstos en la presente convocatoria, sean valoradas positivamente.
- 2. Se efectúa una reserva financiera de un 30% del total del importe asignado a cada una de las modalidades y submodalidades a favor de proyectos con investigadores o investigadoras emergentes.
- 3. Se efectúa una reserva financiera de un 30% del total del importe asignado a cada una de las modalidades y submodalidades a favor de proyectos en colaboración con empresas del sector productivo andaluz.
- 4. En el caso de no agotarse la cuantía asignada a alguna de las modalidades y submodalidades previstas, el crédito disponible se podrá destinar a cualquiera de las otras modalidades y submodalidades de esta convocatoria. A tales efectos la Comisión de Investigación de esta

10

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018					
ID. FIRMA	angus.uca.es YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA== PÁGINA 10/27				







Universidad incorporará la correspondiente acta en el que se concretará el resultado de la distribución efectuada y los criterios aplicados.

- 5. La distribución de los importes entre los distintos equipos de investigación se efectuará de forma anticipada o mediante ingresos a cuenta.
- 6. Se establece una cuantía máxima de costes directos por solicitud de ayuda conforme a lo siguiente, dependiendo de si en el proyecto se incorpora la contratación de personal:
- Modalidades A y B: 40.000 € y hasta un máximo de 100.000 € con contratación de personal.
- Modalidades A1 y B1: 20.000 € y hasta un máximo de 50.000 € con contratación de personal.
- Modalidades C y C1: 20.000 € y hasta un máximo de 50.000 € con contratación de personal.
- Modalidades A y B con investigador emergente sin vinculación, o con vinculación parcial y con una duración de tres años: 50.000 € y hasta un máximo de 155.000 € con gastos de contratación del investigador responsable.

Sexto. Conceptos susceptibles de ayuda.

1. El presupuesto solicitado se agrupará según los siguientes conceptos:

1º. Costes de ejecución.

a) Serán elegibles los costes de nueva contratación de personal investigador doctor, personal investigador predoctoral, personal técnico de apoyo y personal auxiliar de gestión del proyecto con los requisitos establecidos en esta disposición y con carácter general:

El personal deberá contratarse con cargo a estos incentivos y dedicarse en exclusiva al proyecto de investigación, salvo las actividades de carácter docente del personal predoctoral y postdoctoral contratado con cargo al proyecto, que podrán realizarse con un máximo de 80 horas en cómputo anual. En este caso se deberá aportar certificado con el número de horas docentes impartidas, una vez finalizado el proyecto. La dedicación del personal contratado será, en todo caso, compatible con la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

El personal deberá ser contratado bajo cualquier modalidad acorde con la legislación vigente y con las normas a las que esté sometida la universidad beneficiaria, debiendo constar en el expediente evidencias documentales de la vinculación del personal contratado al proyecto financiado.

El coste máximo subvencionable de los contratos de personal en cómputo anual, incluidas las retribuciones brutas y los costes de seguridad social con cargo al empleador, serán los siguientes:

11

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018					
ID. FIRMA					







- Personal investigador principal de la modalidad de investigadores emergentes: 35.000 euros.
- Personal investigador doctor: 30.000 euros.
- Personal investigador predoctoral: 25.000 euros.
- Personal técnico de apoyo y auxiliar de gestión: 25.000 euros para titulados universitarios y hasta 20.000 euros para las distintas categorías de personal técnico de apoyo del sistema de formación profesional.

Solamente se incluirá como gasto de personal las nuevas contrataciones realizadas con cargo al proyecto, no considerándose elegibles los costes de personal con vinculación previa a la universidad, las becas de formación, la cofinanciación de contratos incentivados mediante otras convocatorias y los contratos formalizados con anterioridad al inicio del período de ejecución del proyecto.

Los investigadores responsables se atendrán, en cuanto a los gastos, a las distintas partidas concedidas. Los gastos deberán corresponderse con el presupuesto solicitado y, en su caso, aceptados por el Vicerrector con competencias en materia de investigación. Cualquier trasvase entre las distintas partidas financiables deberá solicitarse al Vicerrectorado de Investigación. Deberán igualmente ajustar sus gastos de forma que no afecten a la partida prevista para personal.

- b) Costes de adquisición y alquiler de instrumental y material necesario para la actuación. El coste de los equipos y el material es financiable en su totalidad; no obstante, se recomienda su adquisición al inicio del período de ejecución del proyecto, debiéndose destinar con posterioridad a fines de investigación de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con las normas de inventario de ésta. Se deberá guardar constancia documental, en su caso, del alta en el inventario de la misma.
- c) Costes de adquisición de material fungible y suministros de carácter científico o técnico con relación indubitada con el proyecto de investigación.
- d) Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas. Costes de solicitud y otros costes asociados a la protección de la propiedad industrial o intelectual.
- e) Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación. Costes de servicios generales de investigación de la universidad los cuales deben justificarse a coste real y no mediante aplicación de tarifas.
- f) Gastos originados por los componentes del equipo de investigación, que tengan relación indubitada con el proyecto subvencionado, derivados de estancias breves en otros centros de

12

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018					
ID. FIRMA	angus.uca.es YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA== PÁGINA 12/27				







investigación (duración máxima de tres meses), viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas, organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica relacionadas directamente con el proyecto como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución. Estos gastos deberán estar incluidos en la solicitud y en los correspondientes informes de seguimiento científico-técnico, debiendo quedar clara a través de la documentación justificativa la relación indubitada con el proyecto. A los efectos justificativos deberá dejarse constancia documental en el expediente de la realización de dicha actividad (certificados de asistencia, diplomas, parte de firmas o cualquier documento probatorio de las actividades realizadas).

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. Se admitirán exclusivamente los gastos realizados por el personal contratado con cargo a la ayuda, por los componentes del equipo de investigación y de aquellos colaboradores incluidos inicialmente en la solicitud o los autorizados mediante Resolución posterior debidamente motivada. Sin perjuicio de los gastos de manutención que puedan corresponder con cargo al concepto de viajes y dietas, no serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.

g) Costes del informe de auditoría: Se considerarán admisibles en la justificación económica del proyecto, con un límite de 1.200 € por proyecto los gastos derivados del preceptivo informe de auditoría.

Con carácter general todos los gastos deberán adecuarse a la Ley de Contratos del Sector Público y a los procedimientos de contratación establecidos en el mismo.

La cuantía aprobada como costes de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, de acuerdo con las limitaciones establecidas y las necesidades del proyecto. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, y cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en la solicitud inicial del proyecto deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación.

En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido al texto refundo de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, o por otro, siempre que esté inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. El contenido del informe se deberá adecuar a lo dispuesto en la Instrucción 1/2014 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos.

13

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018				
ID. FIRMA					







2º. Costes indirectos: En el presupuesto solicitado se incluirá una partida equivalente al 10% de los costes de personal de cada proyecto en concepto de costes indirectos. No se podrán realizar trasvases entre los conceptos de costes de ejecución y costes indirectos. Esta Universidad se reservará dicha cantidad en concepto de gastos generales y de funcionamiento habituales del proyecto. Si bien no requiere justificación de los mismos, el importe de los costes indirectos, se corresponde a un 10% a tanto alzado, imputable a cada proyecto objeto de ayuda por la presente convocatoria, por lo que los mismos deberán incluirse en primer lugar en la solicitud de cada proyecto, en la resolución de concesión y con posterioridad en la cuenta justificativa, y representar un 10% sobre los gastos de personal justificados en cada proyecto.

3º. En ningún caso se incluirán en los proyectos los siguientes gastos:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Las contribuciones en especie, ni los intereses deudores, recargos, sanciones administrativas y penales, ni gastos de garantías bancarias.
- e) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
- f) Las inversiones en maquinarias y bienes usados.
- g) Toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- h) No se considerará elegible en ningún caso el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- i) Los impuestos personales o sobre la renta.
- j) Gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario.

Séptimo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. La convocatoria e instrucciones para presentar las solicitudes se incorporarán en la siguiente dirección de internet: http://ugi.uca.es/convocatoria-ayudas-en-concurrencia-competitiva-a-proyectos-de-idi-en-el-marco-del-programa-operativo-feder-andalucia-2014-2020.

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrector de Investigación y se presentarán obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

14

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018				
ID. FIRMA angus.uca.es YBdHXE8gKlwIHctcjyS2NA== PÁGINA 14/27				







https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=108

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 2 de abril y el 15 de mayo (ambos inclusive) tras la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

- 2. Las solicitudes deben presentarse en castellano, con letra Times New Roman o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo. Los archivos en formato PDF a incluir en la solicitud deberán tener un tamaño máximo de 4MB.
- 3. Las solicitudes deberán incluir los siguientes datos y documentación adjunta:
- a) Identificación del Proyecto, datos del IP y CO-IP en su caso, equipo de investigación solicitante, Tutor en el caso de proyectos emergentes, modalidad de actuación, propuesta y presupuesto. En el caso de las modalidades A1 y B1 el equipo de investigación deberá coincidir con el equipo presentado en la convocatoria del Plan Estatal.
- b) Memoria o propuesta científico-técnica de la actuación a realizar conforme al modelo normalizado disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, http://ugi.uca.es/convocatoria-ayudas-en-concurrencia-competitiva-a-proyectos-de-idi-en-el-marco-del-programa-operativo-feder-andalucia-2014-2020, indicando antecedentes, objetivos, cronograma de la actuación, metodología y resultados esperados, así como las actividades de difusión y transferencia a realizar en su caso.
- 1. En la modalidad A (proyectos «frontera») y su submodalidad A1 (proyectos «puente») deberá incluirse un apartado en la memoria científico-técnica que justifique el potencial impacto científico y/o tecnológico del proyecto.
- 2. En la modalidad B (proyectos «retos») y su submodalidad B1 (proyectos «puente») deberá incluirse un apartado en la memoria científico-técnica que justifique la potencial contribución del proyecto a un reto principal y, en su caso, a otros retos de forma secundaria.
- 3. En el caso de proyectos en colaboración con empresas del sector productivo andaluz, la memoria debe incluir un apartado que justifique el potencial beneficio de la relación del grupo con la empresa o empresas y especifique la trayectoria en I+D+i de las empresas implicadas, así como su contribución económica al proyecto solicitado, en caso de que se corresponda a una colaboración efectiva y no una mera financiación por parte de la empresa, la memoria deberá incluir la contribución de la empresa a la ejecución del proyecto solicitado.
- c) Relación y perfil de las plazas de personal solicitadas para contratar con cargo a la ayuda solicitada para el proyecto.

15

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018					
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA== PÁGINA 15/27				







- d) Presupuesto detallado del proyecto, con detalle del importe total que se solicita y el coste total de la actividad a realizar, indicando el modo de financiación del resto, en su caso.
- e) Declaración expresa de la persona investigadora principal de otra financiación concedida para la misma actividad. El órgano instructor establecerá mecanismos para comprobar la veracidad de las mismas mediante realización de muestras representativas, dejando constancia documental en el expediente a efectos de su verificación.
- f) Curriculum vitae abreviado (CVA) del personal investigador principal y de los miembros del equipo de investigación.
- g) En su caso, preacuerdo de colaboración entre la universidad y la empresa participante en el proyecto en colaboración incluyéndose al menos datos identificativos de la empresa, su condición de pyme, en su caso y de su domicilio social en Andalucía, el objeto de la colaboración, las condiciones generales de la misma y los compromisos adquiridos por cada una de las partes, incluyéndose un presupuesto estimativo de la citada colaboración y la cantidad que la empresa aporta al proyecto. A tales efectos dichos acuerdos de colaboración deberán incluir expresamente lo establecido en las normas sobre ayudas de Estado, concretamente el apartado 2.2.28 de la Comunicación de la Comisión «Marco sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación» (2014/C198/01) publicada en el DOUE del 27 de junio de 2014.
- h) Título de doctor o doctora del investigador principal emergente, en su caso.
- i) En el caso de las submodalidades A1 y B1 (proyectos «puente»), adjuntar la solicitud presentada a la convocatoria del Plan Estatal, Memoria científico-técnica y la acreditación de la evaluación efectuada por la Agencia Estatal de Investigación.
- j) En el caso de proyectos H2020 (modalidad C), documentación acreditativa de la valoración previamente efectuada. En la modalidad C1 compromiso de participación en el citado Programa.
- k) Declaraciones responsables del investigador principal y del resto de miembros del equipo investigador de que no participan en programas similares convocados por otras Universidades andaluzas.
- l) Para el caso de investigadores externos, autorización de participación en el proyecto firmado por el responsable institucional de la entidad de origen.

Las declaraciones responsables incluidas en la solicitud de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria serán sustituidas por documentación acreditativa de lo recogido en las mismas, conforme a las instrucciones y normas dictadas en la resolución de concesión.

16

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018				
ID. FIRMA angus.uca.es YBdHXE8gKlwIHctcjyS2NA== PÁGINA 16/27				







Los datos del personal participante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación para que los órganos de gestión, evaluación y verificación internos o externos puedan utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta convocatoria.

No podrá exigirse responsabilidad alguna contra la Universidad de Cádiz, respecto a la veracidad de los datos aportados en la solicitud de participación, siendo ello, obligación del solicitante.

Octavo. Listado provisional de admitidos y excluidos, y Subsanación.

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación procederá a la revisión de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en el apartado Séptimo de esta convocatoria, verificando el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria. Una vez efectuada dicha revisión y elevado su resultado al Vicerrector de Investigación, éste mediante Resolución, aprobará y hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión. La publicación de dichas listas tendrá lugar en la Página Web del Vicerrectorado de Investigación, http://ugi.uca.es/convocatoria-ayudas-en-concurrencia-competitiva-a-proyectos-de-idi-en-el-marco-del-programa-operativo-feder-andalucia-2014-2020, con los efectos previstos en el apartado Primero de esta Resolución.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes referida, o a fin de subsanar posibles errores materiales que se hayan podido producir en la grabación de los datos, las personas participantes dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, en la Página Web del Vicerrectorado de Investigación, con los efectos previstos en el último párrafo del apartado Primero de esta Resolución, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Noveno. Listados definitivos de admitidos y excluidos.

Una vez finalizado el plazo de subsanación a que se refiere el apartado octavo de esta convocatoria, la Comisión de Investigación revisará las alegaciones presentadas en dicho plazo,

17

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA== PÁGINA 17/27				







procederá a las subsanaciones que correspondan en su caso y elevará los listados definitivos de admitidos y excluidos al Vicerrector de Investigación que, mediante Resolución, los aprobará y hará públicos en la página web del Vicerrectorado de Investigación, http://ugi.uca.es/convocatoria-ayudas-en-concurrencia-competitiva-a-proyectos-de-idi-en-el-marco-del-programa-operativo-feder-andalucia-2014-2020, con los efectos previstos en el último párrafo del apartado Primero de esta Resolución.

Décimo. Evaluación.

Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes y propuestas, y una vez subsanados los posibles defectos, se remitirán a la DEVA para su evaluación, conforme a los siguientes criterios de valoración:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
a) Excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta. Proyección	50
internacional.	
Méritos curriculares del investigador o investigadora principal y su	30
adecuación a la propuesta presentada.	
Adecuación de la composición del equipo de investigación, y, en su caso,	20
de la empresa participante a los objetivos del proyecto.	

- a) Excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta y su proyección internacional. Se valorará el potencial científico tecnológico de la generación de conocimiento o, en su caso, el carácter multidisciplinar y la adecuación a los retos de la sociedad andaluza derivados de las prioridades temáticas del PAIDI 2020, de la RIS3 Andalucía y Horizonte 2020 y en su caso, al objetivo prioritario FEDER, así como la viabilidad de la propuesta teniendo en cuenta la metodología e infraestructuras disponibles y la capacidad para difundir los resultados. En el caso de proyectos orientados a demandas específicas del tejido productivo, además, la oportunidad del problema planteado para la economía andaluza y el grado de innovación de la idea propuesta. Hasta 50 puntos.
- b) Méritos curriculares de la persona investigadora principal y adecuación de los mismos a la propuesta presentada, sobre la base de su producción científica y su contribución previa a la generación de conocimiento y a la transferencia. Hasta 30 puntos.
- c) Adecuación de la composición del equipo de investigación a los objetivos del proyecto y los méritos curriculares combinados de los mismos. En el caso de proyectos colaborativos con empresas se valorará además la experiencia de la empresa o empresas involucradas en el tema propuesto. Hasta 20 puntos.

Recibida la Evaluación de la DEVA, se procederá a la publicación de la misma en la página web del Vicerrectorado de Investigación <a href="http://ugi.uca.es/convocatoria-ayudas-en-concurrencia-ayudas-en-con

18

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018				
ID. FIRMA					







competitiva-a-proyectos-de-idi-en-el-marco-del-programa-operativo-feder-andalucia-2014-

<u>2020</u> y las personas participantes dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, en la Página Web del Vicerrectorado de Investigación para presentar alegaciones. La evaluación de la DEVA se tendrá por aceptada cuando las personas participantes no efectúen alegaciones o comuniquen el desistimiento de su solicitud.

Dichas alegaciones se remitirán a la DEVA para su valoración y resolución de las mismas.

Undécimo. Procedimiento de selección.

- 1. Una vez evaluadas las solicitudes por la DEVA, así como las alegaciones presentadas a la misma, se remitirán los informes individualizados a la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, que sobre la base del informe de evaluación de la DEVA, realizará una comparación de las solicitudes presentadas por modalidad o submodalidad, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con lo siguiente:
- a) Distribución previa de las cuantías por modalidades y submodalidades y, en su caso, reservas financieras, conforme a lo establecido en esta convocatoria.
- b) Ordenación de los proyectos evaluados favorablemente de mayor a menor puntuación, hasta agotarse las cuantías destinadas, considerando las diversas áreas científicotécnicas de evaluación.
- 2. Para poder tener acceso a la financiación objeto de esta convocatoria será necesario obtener un mínimo de 65 puntos según la evaluación de la DEVA.
- a) En el caso de proyectos en colaboración con pymes se incrementará en un 10% la puntuación total asignada al proyecto.
- b) En las solicitudes de ayudas para la participación en H2020 se incrementará en un 10% la puntuación asignada al proyecto en el caso de que el investigador o investigadora principal del proyecto actúe como coordinador o coordinadora de la acción europea.
- c) En el caso de igualdad de puntuación se priorizarán los proyectos con más puntuación en el apartado 1 de la excelencia científico- técnica de la propuesta. Si persistiera el empate se priorizará aquella solicitud con investigadora principal mujer.
- d) Sólo se tendrán en cuenta, las contribuciones y producción científica más relevantes de los últimos cinco años, contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Entendiéndose por relevante aquellas contribuciones publicadas en repositorios de indexación: en áreas de Ciencias Experimentales e Ingeniería y Arquitectura, indexación en el WOS; en áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanísticas, indexadas en repositorios específicos de cada una de las áreas.

19

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018				
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA== PÁGINA 19/27				







3. La comisión de Investigación acordará antes del lanzamiento de la convocatoria, los criterios de reparto de la financiación a cada uno de los proyectos.

Duodécimo. Propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia y aceptación.

La Comisión de Investigación elevará la adjudicación provisional de los beneficiarios de proyectos al Vicerrector de Investigación que, mediante Resolución, la aprobará y hará pública en la Página Web del Vicerrectorado de Investigación http://ugi.uca.es/convocatoria-ayudas-en-concurrencia-competitiva-a-proyectos-de-idi-en-el-marco-del-programa-operativo-feder-andalucia-2014-2020, con los efectos previstos en el último párrafo del apartado Primero de esta Resolución, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de alegaciones contra la misma.

La Resolución Provisional contendrá, al menos, las personas investigadoras principales solicitantes, la modalidad de actuación seleccionada, la puntuación obtenida, el importe propuesto y las causas de exclusión de aquellas propuestas no seleccionadas. Esta propuesta no creará derecho alguno a favor de los destinatarios, mientras no haya recaído resolución de concesión.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada cuando las personas beneficiarias provisionales no efectúen alegaciones o comuniquen el desistimiento de su solicitud.

Decimotercero. Resolución definitiva.

Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional de adjudicación a que se refiere el apartado Duodécimo de esta convocatoria, elevará la relación definitiva de adjudicación al Rector, el cual mediante Resolución que pondrá fin a la vía administrativa, aprobará y hará pública la Resolución definitiva de adjudicación de los beneficiarios de los proyectos objeto de la presente convocatoria. La publicación se realizará en la Página Web del Vicerrectorado de Investigación, http://ugi.uca.es/convocatoria-ayudas-en-concurrencia-competitiva-a-proyectos-de-idi-en-el-marco-del-programa-operativo-feder-andalucia-2014-2020, con los efectos previstos en el último párrafo del apartado Primero de esta Resolución.

La resolución de adjudicación deberá estar debidamente motivada, con referencia a la presente convocatoria y a los informes de valoración de la DEVA. En el caso de las solicitudes desestimadas se indicará el motivo de desestimación, y en particular, se mencionará la puntuación alcanzada.

La resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la correspondiente convocatoria, salvo que por causas justificadas se pospongan sus efectos a una fecha posterior.

20

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018				
ID. FIRMA					







Decimocuarto. Plazo de ejecución.

1. Los proyectos de las modalidades A (proyectos frontera) y B (proyectos retos) tendrán una duración de dos años. Los proyectos "puente" de las modalidades A1, B1, C y C1 tendrán una duración de un año.

Los proyectos de las modalidades A (proyectos frontera) y B (proyectos retos) con investigador o investigadora principal emergente sin vinculación laboral o con vinculación contractual inferior a la duración del proyecto tendrán una duración máxima de tres años.

2. El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. En todo caso los proyectos no podrán exceder del plazo establecido para la finalización del Programa Marco Horizonte 2020.

Decimoquinto. Modificación de la resolución de concesión.

- 1. Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma en que se determine en las resoluciones de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión, se podrá solicitar de manera justificada la modificación de la resolución de concesión en la forma que se establezca en la correspondiente resolución de concesión y en todo caso antes de la finalización del plazo de ejecución. La modificación no podrá afectar a los objetivos perseguidos en la actuación aprobada o a los que hayan sido determinantes para su concesión, ni dañe derechos de terceros.
- 2. La resolución de concesión podrá modificarse, en los siguientes supuestos, siempre que estén debidamente justificados:
- a) Modificación del período de ejecución de la actuación hasta la mitad del plazo inicialmente concedido, cuando surjan circunstancias concretas como consecuencia de las cuales no sea posible la ejecución de la actividad en el período inicialmente previsto. No se autorizarán ampliaciones que excedan de la mitad de la duración inicial del proyecto.
- b) Sustitución del investigador o investigadora principal, siempre que el nuevo investigador principal cumpla los requisitos establecidos en esta convocatoria. Salvo casos excepcionales debidamente justificados, solo se admitirá este cambio como consecuencia de la pérdida de vinculación del investigador principal con esta Universidad.
- c) Con carácter general, una vez evaluado un proyecto y concedida la ayuda, las modificaciones en el equipo de investigación sólo se autorizarán en casos muy excepcionales debidamente justificados y siempre que no afecten a la ejecución del proyecto.

21

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018					
ID. FIRMA					







- d) Los cambios de los colaboradores en el plan de trabajo no requerirán autorización, si bien deberán justificarse adecuadamente en los informes científico-técnicos de seguimiento y finales.
- e) Otras causas debidamente justificadas.

Decimosexto. Subcontratación.

- 1. Se podrá subcontratar o concertar con terceros la ejecución del proyecto, sin que dicha subcontratación exceda del 50 por ciento del importe total de la actividad financiada, siempre que el objeto de dicha subcontratación sean actuaciones relacionadas directamente con los objetivos del proyecto y estén debidamente justificadas.
- 2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma, para lo que deberá incluirse en el expediente memoria justificativa de la necesidad de dicha subcontratación.
- 3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe adjudicado al proyecto y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice por el órgano responsable en la resolución de selección del proyecto o en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, para lo que deberá especificarse en la solicitud.
- 4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.
- 5. Las personas o entidades subcontratistas quedarán obligadas sólo ante la universidad, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad.
- 6. En ningún caso podrán concertarse por la universidad la ejecución total o parcial de los proyectos con:
- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones de los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 116.2 del TRLGHPA y 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras ayudas para la realización de la actividad objeto de contratación.

22







7. En los demás aspectos de la subcontratación se aplicará supletoriamente lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 de su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimoséptimo. Obligaciones.

Serán obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

- a) Justificar la realización de la actuación financiada y de las condiciones, en su caso, impuestas en la resolución de concesión.
- b) Facilitar al Servicio de Gestión de la Investigación de esta Universidad cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio de Gestión de la Investigación de esta Universidad, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar otros órganos de control competentes, y demás órganos de verificación y control.
- d) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por esta Universidad, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación financiada.
- e) Comunicar al Servicio de Gestión de Investigación cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o que dificulte el desarrollo de la actuación financiada.
- f) Mantener la composición del grupo o del equipo de investigación, en cuanto a los miembros que forman parte del mismo, hasta el final del periodo de ejecución de la ayuda concedida, salvo causa justificada.
- g) Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada como consecuencia del disfrute de la ayuda, que la misma ha sido cofinanciada por el Programa Operativo FEDER 2014-2020 y por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía. En los casos en los que la edición del medio de difusión lo permita, imprimir además el emblema de la Unión Europea en la carátula de la publicación de acuerdo con el Anexo II del Reglamento de ejecución (UE) 821/214 de la Comisión.
- h) Aportar documentación acreditativa de las declaraciones responsables incluidas en las solicitudes.
- i) En todas las comunicaciones, publicaciones, licitaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias, justificantes de gastos, contratos laborales y cualquier otro ámbito de conocimiento público de los proyectos de investigación, inversiones en infraestructuras y

23

Código Seguro de verificación: YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018				
ID. FIRMA	angus.uca.es YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA== PÁGINA 23				

YBdHXE8aK1wIHctcivS2NA==







equipamientos, habrá de hacerse constar de manera explícita y destacada la colaboración económica del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) 1303/2013, en la vigente Ley de presupuestos y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- j) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable, en las bases reguladoras, en esta convocatoria y en el acto de concesión.
- i) La aceptación a los sistemas de control de dedicación temporal establecidos por la Universidad de Cádiz.

Decimoctavo. Justificación.

- 1. Los equipos de investigación ajustarán su ejecución y presentación para su certificación a los hitos necesarios de ejecución y justificación de las actuaciones financiadas con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Junta de Andalucía. La acreditación se ajustará, en cuanto a su forma y contenido, a la normativa que se establezca para la verificación y control de fondos europeos para el marco 2014-2020 y a lo dispuesto en la Resolución de 10 de enero de 2018 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se establece el marco común de este Programa y lo dispuesto en las presentes bases de esta Convocatoria.
- 2. Los destinatarios de la ayuda y esta Universidad mantendrán un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto de investigación. Los equipos de investigación deberán acreditar la realización de las actuaciones financiadas y la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos ante el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Cádiz, en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad financiada.
- 3. Los documentos de pago emitidos pueden tener fecha de vencimiento posterior al período de ejecución siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa. No obstante, el gasto financiable derivado del informe de auditoría, podrá realizarse y pagarse dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa.
- 4. La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 5. La justificación deberá realizarse al finalizar las actividades financiadas debiéndose presentar los siguientes documentos:

24

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018					
ID. FIRMA					







- a) Cuenta justificativa con informe de auditor que contará con una memoria económica consolidada de todos los gastos y los siguientes documentos por cada proyecto:
- 1º. Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos originales acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de las universidades beneficiarias, a disposición de los órganos de comprobación y control.
- 2º. Indicación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- 3.º En el caso de suministro de bienes de equipo y servicios de asistencia técnica o prestaciones de análoga naturaleza se deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, de lo que se guardará registro en el expediente para su posterior verificación.
- 4º. En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados.
- 5º. En su caso, certificación a la fecha de presentación de la justificación de la declaración responsable de todas las ayudas recibidas para los mismos costes elegibles presentada con la solicitud de ayuda.
- 6º. Acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad exigidas. En todas las comunicaciones, publicaciones, licitaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias, justificantes de gastos, contratos laborales y cualquier otro ámbito de conocimiento público de los proyectos de investigación, inversiones en infraestructuras y equipamientos, habrá de hacerse constar de manera explícita y destacada la colaboración económica del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) 1303/2013 ,en la vigente Ley de presupuestos y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- 7º. Acreditación del cumplimiento de la condición de pyme, en su caso, debiendo constar en cada expediente: cuentas anuales, impuesto sobre la renta, modelo TC2, Impuesto de Sociedades o cualquier otra documentación acreditativa (umbrales referidos al cómputo de personal y el criterio del límite del volumen de negocios o el del balance general) del último ejercicio cerrado y del ejercicio contable inmediatamente anterior.
- b) Para cada uno de los proyectos financiados un informe final realizado por un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. En él se efectuará una verificación de que las inversiones y gastos realizados se corresponden con los aprobados en la resolución de concesión de la ayuda. La actuación de los auditores de cuentas, para la elaboración del citado informe se regirá por lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

25

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO		FECHA	22/03/2018	
ID. FIRMA	angus.uca.es YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA== PÁGINA 25/27				







- 6. Se considerará que el cumplimiento de los objetivos se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando se alcance al menos el 50% de ejecución correcta de contenido económico y una evaluación científico técnica favorable.
- 7. Los documentos acreditativos de la justificación deberán ser cumplimentados de acuerdo con los modelos e instrucciones de justificación que se dicten al respecto.

Decimonoveno. Seguimiento y control de las ayudas.

- a) Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Servicio de Investigación de esta Universidad, el personal investigador beneficiario estará sometido al control financiero, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.
- b) En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.
- c) Se deberá aportar una memoria científico-técnica al finalizar el proyecto con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La DEVA o en su defecto el órgano que designe la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento de los objetivos científico-técnicos de la actuación.

Vigésimo. Promoción de la igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en esta resolución, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

26

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gK1wIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018				
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	26/27		

YBdHXE8aK1wIHctcivS2NA==







Fdo.: Eduardo González Mazo

Rector de la Universidad de Cádiz

Por delegación de firma de 20/04/2015

Fdo.: Casimiro Mantell Serrano

Vicerrector de Investigación

Código Seguro de verificación:YBdHXE8gKlwIHctcjyS2NA==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónic

Este documento incorporà firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 22/03/2018

ID. FIRMA angus.uca.es YBdHXE8gKlwIHctcjyS2NA== PÁGINA 27/27



Pág. 33 Jueves 22 Marzo 2018 BOUCA Nº 250

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución del Vicerrector de Investigación UCA/REC/01/VI/2018 de la Universidad de Cádiz, de 19 de marzo de 2018, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión de Investigación reunida el 8 de febrero del 2018 en sesión extraordinaria por la que se aprueban los criterios de reparto de la financiación entre los proyectos presentados a la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a Proyectos de I+D+I en el Marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Edificio Hospital Real. Plaza del Falla, 8. Primera planta. 11003, Cádiz Tel 956015165 Fax 956015746 Investigacion@uca.es

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN UCA/REC/01/VI/2018 DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, DE 19 DE MARZO DE 2018, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN REUNIDA EL 8 DE FEBRERO DEL 2018 EN SESIÓN EXTRAORDINARIA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE REPARTO DE LA FINANCIACIÓN ENTRE LOS PROYECTOS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A PROYECTOS DE I+D+I EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020.

La convocatoria de proyectos de I+D+i financiada por fondos FEDER a través de la Junta de Andalucía establece en su artículo noveno, apartado 3, lo siguiente:

Una vez evaluadas las solicitudes por la DEVA se remitirán los informes individualizados al órgano instructor serán remitidas a la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, que sobre la base del informe de evaluación de la DEVA, realizará una comparación de las solicitudes presentadas por modalidad o submodalidad, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con la siguiente:

- a) Distribución previa de las cuantías por modalidades y submodalidades y en su caso, reservas financieras, conforme a lo establecido en esta convocatoria.
- b) Ordenación de los proyectos evaluados favorablemente de mayor a menor puntuación, hasta agotarse las cuantías destinadas, considerando las diversas áreas científico-técnicas de evaluación.

Con el objetivo de establecer unos criterios objetivos de reparto de la financiación, así como dar publicidad junto con el lanzamiento de la convocatoria de los mecanismos que se utilizarán para el reparto de los fondos disponibles, se acuerda el protocolo de reparto siguiente:

- 1. Se considerará la cantidad propuesta para financiar, la que haya incorporado cada investigador en su proyecto. En caso de que la DEVA proponga en su evaluación la modificación del presupuesto, la cantidad propuesta para estos casos, será la propuesta por la Comisión de Investigación tras seguir las indicaciones de la DEVA en su resolución.
- 2. Una vez recibida la puntuación de la DEVA, se clasificarán los proyectos por panel de evaluación por orden de puntuación. Los proyectos con una puntuación inferior a 65 puntos quedarán descartados y sin financiación.
- 3. Con el objeto de dotar cada panel de una financiación separada, se realizará una asignación previa a cada panel, proporcional a la cantidad propuesta de los proyectos con una puntuación superior a 65 en cada panel.
- 4. Para cada panel, se analizarán inicialmente, y en paralelo los proyectos que se presentan dentro de las reservas del 30% para **Investigadores Emergentes** y para **Proyectos con Empresas**. Los proyectos que concurren bajo esta característica, se clasificarán por paneles, y por modalidad y submodalidad, y se ordenarán por puntuación de mayor a menor, dividiendo los proyectos en dos partes, el 50% de los proyectos con mayor puntuación, y el 50% de los proyectos con puntuación más baja.

Código Seguro de verificación:3iW3obs16gn3bxHo1KxQ0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO		FECHA	20/03/2018	
ID. FIRMA angus.uca.es 3iW3obs16gn3bxHo1KxQOA== PÁGINA 1/3					

- 5. Se asignará el 100% de la cantidad propuesta para cada proyecto, a todos aquellos que se encuentren en la mitad de los proyectos mejor valorados para cada panel, modalidad y submodalidad, asignándose la cantidad de mayor a menor puntuación hasta agotar la cantidad reservada del 30% para emergentes y para proyectos con empresas, considerando en cada caso, la cantidad máxima disponible por panel, modalidad y submodalidad.
- 6. Si existieran remanentes en algún panel, modalidad o submodalidad una vez realizado el reparto anterior, se asignará por orden de puntuación dentro de cada listado, el 75% de la cantidad propuesta a todos los proyectos restantes, considerando los máximos del 30% reservado a emergentes y para proyectos con empresas, y las cantidades máximas por panel, modalidad y submodalidad.
- 7. En el caso de que existan remanentes del 30% asignado, la cantidad se repartirá por orden de puntuación y para cada panel, hasta que el máximo de proyectos alcance el 100% de la financiación propuesta, considerando el máximo asignado a cada modalidad y submodalidad. En este caso, no se tendrá en consideración el máximo establecido para cada panel.
- 8. En caso de que un mismo proyecto concurra con la condición de investigador emergente y proyecto con empresa, se incorporará al listado en el que el proyecto reciba una mayor financiación.
- 9. Una vez repartido el 30% de la financiación para investigadores emergentes y para proyectos con empresas, se ordenarán por puntuación de mayor a menor los proyectos que no han recibido financiación, clasificados por panel, modalidad y submodalidad. Estos proyectos se clasificarán en el 50% de los que tienen la puntuación más alta, y los que la tienen más baja.
- 10. Se asignará el 100% de la cantidad propuesta a los proyectos que se encuentran en el 50% de puntuación más elevada para cada panel, modalidad y submodalidad. La cantidad se irá repartiendo por orden de puntuación hasta agotar la financiación existente para cada panel, modalidad o submodalidad.
- 11. En caso de existir remanentes en algún panel, modalidad o submodalidad, se asignará el 75% de la cantidad a los restantes proyectos hasta finalizar la cantidad asignada al panel, o a la modalidad o submodalidad.
- 12. En relación a estos dos últimos apartados, la Comisión de Investigación velará por que ningún proyecto con puntuación más elevada dentro del panel y que haya recibido menos del 100% de la financiación propuesta en el apartado de investigadores emergentes y proyectos con empresas, reciba menos financiación que un proyecto presentado en el mismo panel, modalidad y submodalidad, pero con menos puntuación.
- 13. Una vez finaliza el reparto y en el caso de existir remanentes en algún panel, modalidad o submodalidad, los fondos existentes se agruparán y se irán repartiendo por orden de puntuación únicamente, independientemente del panel, modalidad y submodalidad del siguiente modo:

Código Seguro de verificación:3iW3obs16gn3bxHo1KxQ0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 20/03/2018			
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3	

3iW3obsl6gn3bxHo1KxQOA==

- a. Inicialmente entre los proyectos a los que les correspondería el 100% de financiación según su clasificación y que no hayan recibido financiación.
- b. A continuación, se asignarán fondos a los proyectos que les corresponda el 75% de financiación según su clasificación, y por orden de puntuación, hasta que alcancen el 100% de financiación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Fdo.: Casimiro Mantell Serrano Vicerrector de Investigación

Código Seguro de verificación:31w3obs16gn3bxHo1KxQ0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR CASIMIRO MANTELL SERRANO FECHA 20/03/201				20/03/2018	
ID. FIRMA					

3iW3obsl6gn3bxHo1KxQOA==

<u>Pág. 37</u> <u>Jueves 22 Marzo 2018</u> <u>BOUCA Nº 250</u>

* * *

Instrucción UCA/I01VOAP/2018, de 13 de marzo, del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2018/2019.



Instrucción UCA/I01VOAP/2018, de 13 de marzo, del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2018/2019

CONTENIDO

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. Objeto.

Segunda. Definiciones.

Tercera. Comunicaciones.

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN DE LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

- 1.1. Oferta de asignaturas optativas en los títulos de Grado y Máster.
- 1.2. Criterios para la impartición de optativas.

CAPÍTULO 2. ESTABLECIMIENTO DEL ENCARGO DOCENTE DE LOS DEPARTAMENTOS: PLAN DOCENTE DE LA ASIGNATURA (FICHA 1A)

- 2.1. Docencia que deben impartir áreas de conocimiento y departamentos.
- 2.2. Planificación docente de asignaturas (Ficha 1A).
 - 2.2.1. Estructura de la asignatura.
 - 2.2.2. Grupos de actividad.
 - 2.2.3. Seguridad en las actividades docentes.

CAPÍTULO 3. PLANIFICACIÓN DOCENTE DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

- 3.1. Elaboración de propuestas de Plan Docente de las titulaciones de Grado y de Máster.
- 3.2. Asignación de profesorado por los departamentos.
- 3.3. Firma del Plan Docente.
- 3.4. Cierre de la planificación y ajustes en el Plan Docente de titulación.
- 3.5. Programa docente de las asignaturas (Ficha 1B).
- 3.6. Horario de tutorías.
- 3.7. Acceso a la información.
- 3.8. Verificación de la ejecución de los Planes Docentes y Auditoría Académica.

CAPÍTULO 4. ESTABLECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y DEPARTAMENTOS

CAPÍTULO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS PLANTILLAS DOCENTES DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Solicitud de software docente para aulas informáticas. Peticiones de programas para docencia reglada en aulas informáticas para el curso académico 2018-2019

Segunda. Actividades docentes del alumnado repetidor.

Tercera. Requerimiento de ajuste de la programación.

Cuarta. Actuación en caso de incidencias que afecten a la impartición de la docencia.

Quinta. Asesoramiento y desarrollo para la aplicación de la presente Instrucción.

Sexta. Plazos y fechas establecidos en la presente Instrucción.

DISPOSICIÓN FINAL

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. Objeto.

La presente Instrucción tiene como objeto coordinar la elaboración y aprobación del Plan Docente del curso 2018-2019 relativo a los títulos oficiales impartidos por la Universidad de Cádiz y ofrecer el marco normativo y los instrumentos de planificación con los que centros, departamentos y demás unidades administrativas afectadas deben contar para dar cumplimiento a sus funciones de planificación.

Una vez establecido el catálogo de títulos de Grado y Máster oficiales que se impartirán en la UCA durante el curso 2018-2019, se pondrán en marcha los distintos procedimientos que se establecen en esta Instrucción:

- 1. Definición de la oferta de asignaturas optativas.
- 2. Establecimiento del encargo docente de los departamentos: Plan Docente de la Asignatura (Ficha 1A)
- 3. Planificación docente de centros y departamentos.
- 4. Establecimiento de la capacidad docente de las áreas de conocimiento y departamentos.
- 5. Planificación de las plantillas docentes de áreas y departamentos.

Segunda. Definiciones.

A efectos de esta Instrucción se entenderá por:

- Plan de estudios: Materias, asignaturas o equivalentes, organizadas y que constituyen las actividades oficiales y regladas y cuya superación permite al alumnado alcanzar una titulación, tal como se recoge en la Memoria del Título correspondiente.
- Plan docente de la Universidad: es el conjunto de Planes Docentes de las Titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz.
- Plan docente de la titulación: es el conjunto de actividades docentes que se programan en una Titulación de un centro, en desarrollo del Plan de Estudios correspondiente, para un curso académico determinado.
- Plan docente del departamento: es el conjunto de actividades docentes de un departamento
 que se integran en los Planes Docentes de las Titulaciones donde el profesorado de dicho
 departamento imparte docencia. La planificación de horarios, actividades y espacios docentes
 requiere la aprobación de los respectivos centros en los que se imparta la titulación.
- Plan docente de la asignatura (Ficha 1A): es el conjunto de actividades que se proyecta para que sean desarrolladas por el profesorado y alumnado para la formación de este, en ejecución del Plan de Estudios al que pertenece la asignatura.
 - El Plan contendrá, necesariamente, la denominación de la asignatura, su código, titulación a la que pertenece, centro y curso en el que se imparte, departamento, área de conocimiento y profesorado responsable de la misma, créditos teóricos y prácticos, grupos, espacios necesarios, fechas y horarios, así como cualquier otro dato que desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal (VOAP) se solicite en la Ficha 1A, que oportunamente se pondrá a disposición de los departamentos.

- Programa docente de la asignatura (Ficha 1B): consiste en la descripción de los objetivos de la misma, metodología de enseñanza-aprendizaje, competencias que el alumnado debe obtener, criterios y procedimiento de la evaluación, temporalización, actividades, contenidos, secuenciación, recursos y materiales complementarios de trabajo y bibliografía, de acuerdo con los contenidos de la Memoria del Título correspondiente.
- **Plan docente del profesorado:** es el conjunto de actividades docentes del profesorado que se integran en los Planes docentes de las titulaciones donde imparte docencia.
- Actividad docente: es toda aquella actividad que sirve para desarrollar el contenido de una asignatura, la cual podrá estar incluida en el Plan de Estudios de una Titulación oficial de la UCA y excepcionalmente y siempre que la capacidad docente del área lo permita, en el Aula de Mayores, en los Cursos de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años y títulos propios y en aquellos otros casos que expresamente sean reconocidos por el Consejo de Gobierno de la UCA.
- Actividad docente presencial: es la actividad docente en la que coinciden el profesorado y el alumnado en un mismo espacio y tiempo, conforme al horario y ubicación definidos por la Universidad en alguno de sus Planes Docentes. A estos efectos, sólo se considera actividad docente la que consista en alguno de los tipos siguientes:
 - A. Clases de teoría en aulas
 - B. Clases prácticas o seminarios en aulas
 - C. Prácticas en aulas de informática
 - D. Prácticas de taller o laboratorio
 - E. Prácticas con salidas de campo
 - F. Prácticas clínicas
 - H. Exámenes teóricos
 - I. Exámenes prácticos
 - M. Taller de simulación o sesiones prácticas de casos clínicos
 - X. Clases teórico-prácticas. Esta última actividad X se definirá cuando, por razones pedagógicas, la docencia de contenido teórico esté intercalada con la docencia de contenido práctico y no sea posible distinguirlas en sesiones y horarios diferentes.

A efectos de cómputo los tamaños de grupos teórico-prácticos se adaptarán a los criterios de grupos teóricos.

Tercera. Comunicaciones

Las comunicaciones que deban realizarse con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal relativas a la presente Instrucción, se llevarán a cabo a través de la dirección de correo electrónico **ordenacion.docente@uca.es**

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN DE LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

1.1. Oferta de asignaturas optativas en los títulos de Grado y Máster

- Los centros, previa consulta a los departamentos, remitirán al VOAP su propuesta de oferta de asignaturas optativas correspondientes a los Títulos de Grado y Máster que se impartirán durante el curso 2018-2019 antes del 16 de marzo, correspondiendo al Vicerrectorado la aceptación de dicha oferta. (Guía Oferta de Optativas)
- 2. La oferta de asignaturas optativas se ordenará diferenciando aquellas que, en caso de no ser ofertadas, harían inviable la obtención del título por parte del alumnado, de aquellas que, siendo aconsejable su oferta, esta no condiciona la obtención del título.
- 3. A efectos de planificación de plantillas docentes, aquellas asignaturas que no cumplieran los criterios establecidos para su impartición durante el curso 2017-2018, no serán computadas inicialmente como parte de la dedicación que deben impartir los departamentos. Sí serán computadas posteriormente si, a la finalización del periodo de matrícula, contasen con el alumnado mínimo necesario para su impartición.

1.2. Criterios para la impartición de optativas.

- 1. En ningún caso a comienzos del curso 2018-2019 podrá iniciarse la impartición de asignaturas optativas que cuenten con menos de 5 matrículas. Preferentemente, el centro programará la docencia en estas asignaturas para que su impartición se inicie tras finalizar el período de matrícula.
- 2. Una vez finalizado el plazo de matrícula del curso 2018-2019, el VOAP indicará el procedimiento que se habrá de seguir para:
 - a. la cancelación por parte de las Secretarías de los Centros/Campus de las asignaturas optativas sin alumnado
 - b. solicitar de forma excepcional el mantenimiento de las asignaturas optativas que cuenten con 1 a 4 matrículas, que deberá ser autorizado expresamente por el VOAP a solicitud, debidamente motivada, del centro
- 3. Principalmente se entenderá como causa justificada la obligatoriedad de ofertar dichas asignaturas para permitir al alumnado completar sus estudios.
- 4. En caso de que no concurra la condición anterior, solo podrá autorizarse la excepcionalidad en caso de que el departamento disponga de profesorado estructural para su impartición.
- 5. La solicitud de excepcionalidad deberá acompañarse de una propuesta de horarios elaborada por el centro para recuperar la docencia no impartida en cumplimiento del apartado 1.2.1.
- 6. En caso de cancelación de optativas, se requerirá al alumnado para que cambie su matrícula a otra asignatura y se ajustará, si fuera necesario, el plan docente del profesorado y la titulación afectada.

CAPÍTULO 2. ESTABLECIMIENTO DEL ENCARGO DOCENTE DE LOS DEPARTAMENTOS: PLAN DOCENTE DE LA ASIGNATURA (Ficha 1A)

2.1. Docencia que deben impartir áreas de conocimiento y departamentos

La docencia que deben impartir las diferentes áreas de conocimiento y departamentos será aquella que, en cumplimiento de la normativa vigente, les haya asignado el Consejo de Gobierno de la UCA.

2.2. Planificación docente de asignaturas (Ficha 1A)

Del **19 de marzo al 2 de abril**, los departamentos definirán la propuesta de Plan Docente de las asignaturas de su responsabilidad, mediante la cumplimentación de los datos correspondientes

según el procedimiento establecido en la *Guía Plan Docente de Asignaturas*. Para ello a partir del **19 de marzo** tendrán a su disposición el plan docente de cada una de las asignaturas que han de planificar en 2018-2019.

En esta fase, el profesorado inicialmente responsable de cada asignatura lo será con carácter provisional, pudiendo los departamentos modificar dicha asignación posteriormente. Si el departamento lo estima conveniente, el profesorado con contrato temporal podrá ser responsable de una asignatura, siempre que la vinculación contractual de este abarque la totalidad del curso.

En el caso de asignaturas participadas por dos o más departamentos, el departamento encargado de coordinar la asignatura designará al profesorado coordinador que, entre otras funciones, será el encargado de informar al gestor o gestora de cada uno de los departamentos del encargo docente de la asignatura para el registro de la docencia en UXXI, cumplimentado para ello el *Modelo de asignación de la docencia en caso de asignaturas participadas por más de un departamento*, no más tarde del **15 de junio**.

No podrán realizarse modificaciones por parte del departamento en la planificación docente de la asignatura (ficha 1A), con posterioridad al **2 de abril**.

En el caso de que algún departamento no hubiera elaborado en plazo la propuesta de actividades de alguna asignatura, el centro responsable del Título correspondiente quedará facultado para validarla o elaborarla de acuerdo con su mejor criterio. Para ello los centros tendrán de plazo del 2 al 6 de abril.

El VOAP llevará a cabo el registro de las modificaciones autorizadas en UXXI antes del 30 de abril.

Mediante la cumplimentación del plan docente de las asignaturas se establecerá:

2.2.1. Estructura de la asignatura

- 1. Inicialmente, la estructura de la asignatura contará con la misma planificación existente en el curso anterior.
- 2. Solo se podrán realizar modificaciones en la estructura de la asignatura cuando se encuentren recogidas en la Memoria del Título correspondiente y exista disponibilidad de recursos tanto materiales como humanos.

2.2.2. Grupos de actividad

- El número de grupos de actividad de cada asignatura vendrá inicialmente determinado por el número de grupos existentes a la finalización del curso 2017/2018, incluyendo las modificaciones que se hubieran podido realizar durante el curso.
- 2. Como criterio general, la definición del número de grupos se realizará dividiendo la media de alumnado por curso, o el alumnado estimado en el caso de optativas o de obligatorias si fuera necesario, entre el número que contempla la siguiente tabla 1. La parte entera del resultado de la división determina el número de grupos, ignorándose la parte decimal, excepto en los casos en el que el resultado sea inferior a 1, en los que el número de grupos resultantes se considerará 1.

TIPO DE ACTIVIDAD	COEFI	CIENTE	DE EXF	PERIMI	ENTALII	DAD ¹
TIPO DE ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
Grupo Teórico			75	1		
Grupo Práctico	40	35	30	20	15	10
Grupo Informática	25					
Prácticas Clínicas			5			

Tabla 1. Tamaño de referencia aproximado para los grupos de actividad.

- 3. Tanto el número del alumnado de la tabla 1, como el número de grupos de actividad que de ellos se derive son referencias orientativas, pudiéndose modificar en función del alumnado de primera matrícula, teniendo en cuenta la capacidad de los espacios docentes, etc.
- 4. En el caso de las prácticas clínicas correspondientes a los títulos de Grado de la Rama de Ciencias de la Salud y con el único fin de registrar la actividad clínica realizada por el profesorado asociado de ciencias de la salud y por los tutores clínicos, el tamaño de grupo práctico será de 5 estudiantes.
- 5. En aquellos casos en los que el grupo de actividad coincida para diferentes asignaturas, como puede ser el caso de asignaturas semejantes de planes distintos que se imparten conjuntamente, deberán plantearse como pertenecientes a Actividades Compartidas. En este caso, para la definición del número de grupos se tendrá en cuenta el total del alumnado matriculado.
- 6. Durante el proceso de planificación, los centros deberán adaptar los horarios y espacios docentes para un correcto cumplimiento de los criterios indicados en el punto anterior, de forma que las aulas y laboratorios o talleres sean asignados en función del alumnado que debe realizar la actividad.
- 7. En caso de no disponibilidad de aulas, talleres o laboratorios con capacidad para desarrollar la actividad programada, el centro deberá comunicarlo al Vicerrectorado competente en materia de Infraestructuras, desde donde se gestionará la cesión de un espacio docente alternativo, siempre en el mismo campus. En caso de inexistencia de dicho espacio, excepcionalmente el VOAP podrá autorizar la realización de actividades en grupos de tamaño inferior al indicado en la Tabla 1. Para ello, los centros deberán formalizar las solicitudes antes del 6 de abril siguiendo el procedimiento establecido en la Guía Plan Docente de Asignaturas.
- 8. Con carácter general las actividades de Máster oficial se planificarán en grupo único. Cuando por el total de alumnado matriculado se proponga más de un grupo, será necesaria la presentación de un informe justificativo del Coordinador del Máster/Centro y deberá contar con la autorización del VOAP.
- 9. Como norma general, cada grupo de actividad contará con la presencia de un docente.
- 10. Al cierre del período de matrícula, el VOAP, los centros y los departamentos revisarán el número de grupos, ajustando su tamaño a lo previsto en la Tabla 1. Los centros propondrán la reducción o aumento del número de grupos necesario, siguiendo el procedimiento que se indique desde el VOAP.

¹ Coeficiente de experimentalidad del área responsable de la asignatura

2.2.3. Seguridad en las actividades docentes

La docencia práctica de las diferentes asignaturas, requerirá diferentes tamaños de grupo atendiendo al nivel de cualificación instrumental requerida, grado de realización del alumnado y seguridad precisa. Todo ello queda reflejado a través de la aplicación del coeficiente de experimentalidad por área de conocimiento.

La existencia de informes de peligrosidad conllevará en todo caso, el refuerzo de las medidas de seguridad de la práctica en cuestión, no implicando necesariamente la modificación en la ratio alumnado/profesorado.

- 1. La seguridad de las actividades deberá quedar acreditada mediante informe del Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz, en el que deberá valorarse tanto la peligrosidad de la actividad docente que se ha de realizar, como las condiciones del taller o laboratorio en el que se llevará a cabo.
- 2. Una vez implementadas todas las medidas de acción preventiva indicadas por el Servicio de Prevención de acuerdo con la resolución de 7 de noviembre de 2011 de la Secretaría General de Universidades, extraordinariamente el VOAP podrá autorizar excepciones a lo indicado en el apartado 7 del punto anterior, en prácticas de taller/laboratorio o salidas de campo (actividades D y E) por motivos de seguridad (peligrosidad para alumnado y/o profesorado), pudiéndose en este caso contemplar dos posibilidades:
 - a. Grupos de actividad con un número de alumnos inferior.
 - b. Participación simultánea de dos docentes en la actividad (coeficiente de simultaneidad).
- 3. Con carácter general, en aquellos grupos prácticos con coeficiente de simultaneidad 200%, los tamaños de referencia indicados en la tabla 1 serán de 30 (coeficiente de experimentalidad 4) y 25 (coeficiente de experimentalidad 5).
- 4. En función de las condiciones existentes, las modificaciones descritas en el apartado primero podrán ser implementadas durante todo el año. En tanto no se apruebe su modificación, las asignaturas continuarán conservando el coeficiente de simultaneidad previo a todos los efectos.
- 5. Una vez autorizada la solicitud, la excepcionalidad formará parte de la actividad de la asignatura a todos los efectos, en tanto se mantengan las causas que la motivaron.

CAPÍTULO 3. PLANIFICACIÓN DOCENTE DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

3.1. Elaboración de propuestas de Plan docente de las titulaciones de Grado y de Máster

Los Planes docentes de las titulaciones deberán incluir, al menos, los siguientes contenidos:

- a. El Plan de estudios de la titulación con el detalle en cada asignatura de tiempo de duración, (anual, primer o segundo semestre), créditos y tipo (formación básica, obligatoria u optativa).
- b. Número de grupos y número de créditos que tiene cada una de las actividades de cada asignatura.
- c. El horario de cada uno de los grupos de las distintas actividades o en su defecto la franja horaria reservada a la impartición de asignaturas de formación básica y obligatoria, la de optativas y la de prácticas. En este último supuesto el horario de los grupos deberá estar definido por el centro no más tarde del **15 de junio**.
- d. Las aulas a utilizar.
- e. El calendario de exámenes.
- f. Idioma de impartición de las asignaturas o grupo de actividad, en su caso.

El VOAP pondrá a disposición de los centros y departamentos la información que se indica en los apartados a y b anteriores, de acuerdo con el contenido validado de los planes docentes de las asignaturas.

Tras la aprobación del calendario académico por el Consejo de Gobierno para el curso 2018-2019, los equipos directivos de los centros elaborarán una propuesta de Plan docente de cada titulación de las que sean responsables, poniéndola a disposición de los departamentos implicados, abriendo un plazo de al menos 4 días hábiles para la presentación de alegaciones por parte de aquellos.

Dicha propuesta de Plan docente deberá contemplar la programación de todas las actividades docentes de las materias/módulos/asignaturas, dentro del semestre correspondiente según lo establecido en la Memoria del título.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por los departamentos, los centros remitirán al VOAP no más tarde del **11 de mayo** el Plan docente preliminar, previamente aprobado por sus respectivas Juntas de Centro.

Las propuestas de Plan docente para los títulos de máster se realizarán por los centros responsables, de acuerdo con la Coordinación de los mismos. Aquellos títulos de máster para los que no se disponga del encargo docente en la fecha indicada no serán computados para la estimación de las necesidades de plantillas docentes de los departamentos.

3.2. Asignación de profesorado por los departamentos

- 1. Los departamentos, mediante acuerdo de Consejo de Departamento, asignarán profesorado de todas las asignaturas procediéndose a su registro en la aplicación UXXI, antes del **15 de junio.** En ningún caso deberá asignarse docencia a un profesor si no está previsto que realmente la imparta.
- 2. Una vez realizada la asignación docente al profesorado con vinculación permanente, si se detectan necesidades de renovación o nueva contratación de profesorado eventual, los departamentos trasladarán al VOAP estas necesidades, según el procedimiento recogido en el capítulo 5 de esta instrucción.
- 3. En todo caso, la asignación de profesorado por parte de los departamentos deberá hacerse de forma que se garantice el normal inicio del curso académico, mediante la cobertura de la docencia a impartir en el primer semestre.
- 4. Sólo podrá asignarse docencia a profesorado externo en el caso de Másteres, en los términos contemplados en la Memoria del título correspondiente, aprobado por la Junta de Centro y expresamente autorizado por el Vicerrectorado competente en materia de másteres.

3.3. Firma del Plan Docente

- 1. Una vez registrada toda la información correspondiente al Plan Docente e incorporadas todas las modificaciones a las que haya habido lugar, los centros remitirán el Plan Docente al VOAP con la conformidad del Decanato o Dirección de Centro antes del **6 de julio**.
- 2. Para ello la Dirección del Departamento deberá haber supervisado y confirmado antes de esa fecha que los datos sobre dedicación del profesorado y distribución de la docencia contenidos en el Plan docente son correctos.
- 3. El profesorado dispondrá de una consulta en el Sistema de Información para la revisión de su Informe de actividad académica individual.

3.4. Cierre de la planificación y ajustes en el Plan Docente de titulación.

- 1. Una vez aprobado y firmado el Plan docente de una titulación, se llevará a cabo el cierre de la planificación, permaneciendo a partir de ese momento inalterable la correspondiente base de datos de PLANIFICACIÓN que contiene dichos Planes docentes. Los ajustes que pretendan hacerse, deberán registrarse en la base de datos de EJECUCIÓN, ya sea de clases, de exámenes, actas, semestres o de otras actividades y deberán responder a motivos excepcionales, autorizarse en primera instancia por el Decanato o la Dirección de Centro oído el departamento responsable y comunicarse motivadamente al VOAP para su ratificación si así procediese, de acuerdo con el procedimiento establecido para ello.
- 2. Los ajustes de Plan Docente del profesorado que afecten a su dedicación se propondrán por los departamentos con suficiente motivación, previa comunicación al centro para su conformidad, de acuerdo con el procedimiento que se establezca por el VOAP.
- 3. No obstante lo anterior, en caso de necesidad para garantizar el desarrollo de las actividades previstas, la Dirección del Departamento deberá actuar de oficio, informando de sus actuaciones al centro y al VOAP. Centro, departamento y vicerrectorado deberán coordinarse entre sí para alcanzar una solución definitiva a los problemas que puedan surgir.

3.5. Programa docente de las asignaturas (Ficha 1B)

- 1. El Programa docente de las diferentes asignaturas deberá elaborarse a partir del 1 de junio por el profesorado responsable de cada una de ellas atendiendo a los planteamientos generales que determine el centro para dar unidad y coherencia a cada titulación. Deberán tenerlos disponibles tanto el centro, para cada una de las asignaturas de sus titulaciones, como el departamento para cada una de las asignaturas de su competencia, no más tarde del 13 de julio.
- 2. El Programa docente se cumplimentará por el profesorado responsable, de acuerdo con lo establecido en la *Guía Programa Docente de Asignaturas*.
- 3. La Coordinación del Grado y la Dirección del Departamento, en su caso, validará el programa docente de las asignaturas, asegurando que su contenido se ajuste a lo previsto en la memoria del título y lo aprobado en el Consejo de Departamento.
- 4. El Programa docente de las asignaturas no se dará por definitivo hasta que no sea validado por los implicados en el procedimiento.
- 5. En caso de existir discrepancias entre Departamento y Coordinación del Grado o si finalizado el plazo correspondiente no se hubiese validado el Programa, corresponderá a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro realizar la propuesta de validación al VOAP, que articulará el procedimiento necesario para finalizar el proceso.
- 6. Modificación del Programa docente. Una vez validado el programa de una asignatura para un curso podrá modificarse su contenido si fuera necesario, siguiendo para ello el procedimiento previsto en la *Guía Programa Docente de Asignaturas*. En el caso de que la modificación se produzca después de comenzado el plazo de matrícula, será necesario que el departamento adopte las medidas necesarias para informar por escrito al alumnado de los cambios efectuados.
- 7. El Programa docente de las asignaturas ofertadas sólo para examen podrá diferenciarse del correspondiente al curso anterior únicamente en las actividades y los criterios de evaluación.
- 8. El procedimiento llevado a cabo para la cumplimentación de los Programas docente de las asignaturas de Grado se igualará en las asignaturas de Máster, en principio a través de un proyecto piloto con distintas titulaciones que, posteriormente, se extenderá al resto.

3.6. Horario de tutorías

El profesorado y los departamentos, siguiendo la normativa y el procedimiento que se establece en la *Guía Tutorías*, registrarán y validarán el horario de tutorías y atención al alumnado a partir del **9 de julio**, para su publicación no más tarde del **28 de septiembre.**

3.7. Acceso a la información

- Los responsables de unidad (centros o departamentos) tendrán acceso a la información sobre las materias de su competencia. Igualmente, dentro de cada departamento la información será accesible al conjunto de los miembros, derecho que debe garantizar la Dirección del Departamento.
- 2. El VOAP arbitrará las medidas que sean necesarias para abrir el sistema de información de modo que se dé cumplimiento al objetivo de transparencia en relación con los datos de todo el profesorado.

3.8. Verificación de la ejecución de los Planes Docentes y Auditoría Académica.

- El VOAP, con el apoyo de los Servicios Centrales y la Unidad de Calidad y Evaluación, llevará a cabo las actividades de verificación de la ejecución de los Planes docentes.
 Asimismo, la Inspección General de Servicios de la Universidad podrá abordar auditorías académicas de las unidades funcionales (centros y departamentos) para valorar el nivel de ajuste entre la programación y la actividad real.
- 2. Estas acciones se podrán complementar con otras medidas de análisis y supervisión de la planificación en su conjunto, con vistas a redefinir el proceso y mejorarlo para el curso siguiente.

CAPÍTULO 4. ESTABLECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y DEPARTAMENTOS

A partir de la información disponible en la Universidad, el VOAP determinará la **capacidad inicial** de cada una de las áreas, calculada a partir de la suma de las capacidades iniciales individuales de su profesorado, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Dedicación Académica (PDA) vigente para el curso 2018-2019.

Para determinar la **capacidad final** de las áreas y departamentos, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- 1. Las unidades responsables del registro de actividades valoradas (Servicios Centrales, centros y departamentos), de acuerdo con lo establecido en el *Procedimiento de Registro y Valoración de Actividades del profesorado* y en los criterios del PDA vigente para el curso 2018-2019, registrarán la valoración de las diferentes actividades docentes, de investigación y de gestión desarrolladas por el profesorado. El plazo para el registro comenzará una vez aprobado el PDA en Consejo de Gobierno, finalizando el 20 de abril.
- 2. El profesorado dispondrá de su informe preliminar de actividades en el Sistema de Información, el **23 de abril**. Del **23 al 30 de abril** el profesorado y por el procedimiento establecido en la *Guía Valoración de Actividades del profesorado*, revisará la valoración de actividades que hayan sido incluidas por las unidades responsables y registrarán las alegaciones que estimen oportunas que se ajusten a la normativa citada anteriormente. Estas alegaciones deberán contener toda la información requerida para cada actividad según

se detalla en dicha *Guía* y serán revisadas por las unidades responsables no más tarde del **11 de mayo** (del 2 al 11 de mayo).

Una vez registrada la valoración de las actividades del profesorado, se determinará su capacidad docente final, restando a su capacidad inicial el total de créditos valorados por actividades, registrándose un crédito/profesor por cada ocho horas de docencia presencial.

A partir de la información del Plan Docente de los departamentos y de la capacidad final de áreas y departamentos, estará disponible a través del Sistema de Información (SI) el "Informe de Situación de los departamentos y áreas"; éstos dispondrán de 10 días laborables para solicitar la corrección de los errores que pudieran detectarse a través del procedimiento que se establezca para ello.

CAPÍTULO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS PLANTILLAS DOCENTES DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS

El VOAP garantizará que los departamentos y áreas cuenten con el personal suficiente para cubrir la totalidad de la docencia que tuvieran asignada durante el curso 2018-2019. Las necesidades de plantilla docente se estimarán antes de la finalización del mes de julio, teniendo en cuenta:

- 1. La totalidad de las actividades docentes de los títulos de grado, a excepción de las asignaturas optativas canceladas en el curso 2017/2018 por tener menos de 5 matrículas.
- 2. La dedicación correspondiente a la docencia impartida en los títulos de máster oficiales cuyo encargo docente se encuentre en el VOAP en la fecha indicada en el apartado 3.1.
- 3. Una vez finalizado el periodo de matrícula se podrán revisar las necesidades de plantilla, incluyendo las asignaturas optativas no computadas inicialmente que hubieran alcanzado el número de matrículas necesarias para su impartición, así como otras incidencias que pudieran afectar a la capacidad y dedicación de los departamentos. Como norma general los posibles aumentos de plantilla que pudieran derivarse de esta revisión se harán efectivos en el inicio del segundo semestre del curso 2018-2019. En todo caso, deberán atenderse las necesidades sobrevenidas en tanto en cuanto se proceda a la gestión de nuevas incorporaciones de profesorado.

Una vez determinadas las necesidades de plantilla de los departamentos se procederá como sigue:

- En caso de que las actividades docentes que debe realizar un departamento conlleven nuevas necesidades de personal docente que pudieran cubrirse mediante el incremento de la dedicación de contratos vigentes durante el curso 2017/2018, desde el VOAP se realizarán las gestiones necesarias para ello.
- 2. En caso de que las actividades docentes que debe realizar un departamento supongan nuevas necesidades de personal docente que no pudieran abordarse mediante lo indicado en el punto anterior, e implicaran la necesidad de formalizar un nuevo contrato temporal, el VOAP realizará la preceptiva solicitud de la autorización a la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, formalizándose el contrato definitivo una vez recibida autorización, correspondiendo a los Departamentos la planificación que permita garantizar la realización de todas las actividades docentes programadas.
- 3. En caso de que las actividades docentes que debe realizar por un departamento impliquen la reducción o desaparición de las necesidades que en su día motivaron la formalización de algún contrato temporal, se procederá a su minoración o finalización.

Este procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la *Guía Prórrogas y Contrataciones*. El plazo para realizar las solicitudes será del **14 de mayo al 29 de junio.**

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Solicitud de software docente para aulas informáticas. Peticiones de programas para docencia reglada en aulas informáticas para el curso académico 2018-2019

El 15 de mayo se realizará un aviso por medio de Tavira para abrir un periodo de dos semanas para que el profesorado indique sus necesidades de uso de programas para la docencia reglada en las aulas informáticas de los Campus, que serán atendidas según las disponibilidades de licencias y características de los equipos de las aulas informáticas. Los programas serán instalados con carácter general en el sistema de PCs virtuales disponible para las aulas informáticas:

http://broker.uca.es/: Todos los campus de la UCA http://brokeresi.uca.es/: Escuela Superior de Ingeniería

Las peticiones de instalación de programas para cursos de corta duración, se tramitarán por el profesorado con 15 días de antelación a través de CAU a la siguiente dirección: https://cau.uca.es/cau/servicio.do?id=C153

Segunda. Actividades docentes del alumnado repetidor

- 1. Los departamentos y profesorado responsable podrán eximir, total o parcialmente de la realización de las actividades presenciales de una asignatura, a aquel alumnado que se encuentre repitiendo la misma, habiendo demostrado en su día la suficiencia en dicha parte de la asignatura. Esta previsión se incluirá en su Programa Docente.
- 2. En el supuesto de que el alumnado opte por realizar de nuevo las prácticas, se entenderá que renuncia a la suficiencia que se le otorgaba y por tanto estará obligado a los mismos requisitos de asistencia y examen que el alumnado de nuevo acceso.
- 3. En todo caso, la determinación de los grupos de actividad de una asignatura se llevará a cabo según lo establecido en el apartado 2.2.2. de la presente Instrucción.

Tercera. Requerimiento de ajuste de la programación.

- 1. Los departamentos son responsables, en coordinación con los centros, de que los Planes docentes se ajusten a sus disponibilidades de plantilla, así como los Vicerrectorados con competencia en materia de personal, de docencia y de Infraestructuras, de proveer los medios necesarios para la plantilla que garanticen la impartición de la docencia prevista en aquellos.
- 2. Desde el VOAP se podrá requerir a centros y departamentos para que ajusten sus propuestas de programación de actividades, grupos y horarios en los supuestos en los que, a la vista del cómputo global de las áreas de conocimiento, las mismas demandaran dotación adicional de profesorado. Asimismo, desde el VOAP se podrán plantear requerimientos de ajuste por otros motivos fundamentados.

Cuarta. Actuación en caso de incidencias que afecten a la impartición de la docencia.

Ante las posibles situaciones que puedan dar lugar a que las actividades docentes presenciales, teóricas o prácticas no pudieran impartirse según la programación realizada, los departamentos deberán actuar con la mayor diligencia, comunicándolo al VOAP y reajustando sus programaciones si fuera necesario para garantizar al alumnado la impartición de la docencia.

En todo caso, cualquier demanda de necesidades de profesorado que pudiera llegar a sustanciarse como consecuencia de estos reajustes no podrá justificar, en caso alguno, el hecho de que la actividad docente quede sin atender, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueban las Instrucciones para garantizar la impartición de la docencia.

Quinta. Asesoramiento y desarrollo para la aplicación de la presente Instrucción.

- 1. La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnado podrá actuar como órgano de apoyo y asesoramiento del VOAP ante las situaciones de disenso que puedan producirse en el proceso de Planificación Docente y en la ejecución de la Planificación.
- 2. En su desarrollo podrán dictarse las normas complementarias que su ampliación e interpretación requiera.

Sexta. Plazos y fechas establecidos en la presente Instrucción.

Los plazos y fechas establecidos en la presente Instrucción podrán verse sometidos a modificaciones, teniendo en cuenta la fecha de aprobación del Plan de Dedicación Académica para el curso 2018-2019, así como cualquier otra contingencia organizativa. En esos casos, se arbitrarán las medidas necesarias para que las unidades implicadas sean informadas con la suficiente antelación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Instrucción tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Calendario del proceso de planificación docente 2018-2019

Guía Oferta de optativas. Procedimiento para la solicitud de oferta o cancelación de optativas.

Guía Plan Docente de Asignaturas. Procedimiento para la cumplimentación y modificación del Plan Docente de Asignaturas (Ficha 1A).

Guía Programa Docente de Asignaturas. Procedimiento para la cumplimentación y modificación de los programas docentes de asignaturas. (Ficha 1B).

Procedimiento de Registro y Valoración de Actividades del profesorado. Procedimiento y plazos para la propuesta, registro y alegaciones de las valoraciones de actividades académicas del profesorado.

Guía Tutorías. Normativa y procedimiento para el registro y la publicación del régimen de tutorías.

Guía Prórrogas y Contrataciones. Procedimiento para la solicitud de prórrogas y contratación de profesorado.

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 por el que se aprueban las instrucciones para garantizar la impartición de la docencia.

Modelo para la asignación de la docencia en el caso de asignaturas participadas por más de un departamento.

Esta documentación se encontrará disponible en la página del Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del PDI, a medida que comiencen los plazos para los distintos procedimientos: http://www.uca.es/gabordenacion/

Pág. 53 Jueves 22 Marzo 2018 BOUCA Nº 250

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de enero de 2018, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de ECTS de una actividad propuesta por el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 31 de enero de 2018 aprobó inicialmente el reconocimiento de ECTS de una actividad propuesta por el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios en los términos expresados a continuación, quedando pendiente del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobada definitivamente en una próxima sesión.

ACTIVIDAD	COORDINAD	FECHA	HORAS	RECONOC.
	OR			ECTS
CONGRESO INTERNACIONAL "SI YO LES CONTARA 20 AÑOS SIN FERNANDO OUIÑONES (1998-2018)	José Jurado Morales	Del 7 al 9 de marzo de 2018	25	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de enero de 2018, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idiomas del curso académico 2017/18 del Centro Superior de Lenguas Modernas.

A propuesta del Vicerrector de Planificación, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 31 de enero de 2018 aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos de idioma del curso académico 2017/18 del Centro Superior de Lenguas Modernas, en los términos expresados a continuación.

Al mismo tiempo, se aprueban definitivamente las dos actividades para las que se solicita reconocimiento de ECTS, al haberse aprobado sin incompatibilidad en sesiones anteriores.

Código	Curso	Nº	Nº	Créditos	Horas	Horas no	Cred	Observaciones
			Total	ECTS	presenciales	presenciales	ECTS	
		Horas	Créditos				solicitados	
PCL18364	English in the Workplace. Curso de inglés de nivel avanzado con	45.0	4.5	0.0	24.0	21.0	0.0	
	orientación léxica específica a gestión internacional							
PCL18365	Curso de conversación en Inglés. Nivel avanzado	30.0	3.0	0.0	30.0	0.0	0.0	
PCL18375	Español como Lengua Extranjera. Nivel C2.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	0.0	
PFL18384	Prueba de Acreditación DELF B1 Adulto	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Examen
PAL18385	Prueba de Acreditación DELF B1 Adulto	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Examen

REEDICIÓN

Código	Curso	Nº	Nº	Créditos	Horas	Horas no	Cred	Observaciones
		Total	Total	ECTS	presenciales	presenciales	ECTS	
		Horas	Créditos				solicitados	
PCL18026	Italiano. Nivel B2.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	
PCL18184	Portugués. Nivel A1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	
PCL18369	SPA3000 Mujer y literatura: lectura y creación femenina en la	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Universidad de
	España de la primera mitad del siglo XX							Villanova
PCL18371	ECO3108 Economía regional y urbana: estudios del territorio	45.0	4.5	0.0	42.0	3.0	0.0	Universidad de
								Villanova
PCL18372	SPA2220 Literatura y cultura en la España moderna y	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Universidad de
	contemporánea							Villanova

Pág. 55 Jueves 22 Marzo 2018 BOUCA Nº 250

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de enero de 2018, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 27 de noviembre de 2017, nuevas propuestas de aprobación definitiva de actividades organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e informe de incompatibilidades.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 31 de enero de 2018 aprobó definitivamente, tras el informe de las Comisiones de Garantía de los Centros, el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en la sesión de 27 de noviembre de 2017, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos que se detallan en el Anexo, no habiéndose planteado incompatibilidades.

Actividades aprobadas inicialmente en sesión de 27 de noviembre de 2017

ACTIVIDAD			HORAS	RECONOC. ECTS
DAVID ALONSO " PREVISUALIZANDO CINE. INMERSIÓN EN EL CINE DE ANIMACIÓN" - MÓDULO 1	Coordinador: David Alonso Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	Lunes 27 de noviembre 2017 al viernes 1 de Diciembre 2017	25	1
FÉLIX VISCARRET "DIRECCIÓN DE CINE" - MÓDULO 2	Coordinador: Félix Viscarret Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	Lunes 11 de Diciembre al viernes 15 de Diciembre de 2017	25	1
PEPE VIYUELA "INICIACIÓN A LA TÉCNICA DEL PAYASO" MÓDULO 3	Coordinador: Pepe Viyuela Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	Del 15 de enero al 18 de enero de 2018	25	1
JAVIER OLIVARES "CREANDO SERIES, ESCRIBIENDO GUIONES" - MÓDULO 4	Coordinador: Javier Olivares Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	Del lunes 22 al viernes 26 de enero de 2018	25	1
JAVIER CORONILLA. "ROBÓTICA CINEMATOGRÁFICA" (Campus de Puerto Real) MÓDULO 5	Coordinador: Javier Coronilla Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	Del lunes 29 de enero al viernes 2 de febrero de 2018	25	1
DAVID JIMÉNEZ "INTRODUCCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ARTE EN CINE Y TELEVISIÓN" - MÓDULO 6	Coordinador: David Jiménez Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	Del lunes 19 de Febrero al viernes 23 de febrero de 2018	25	1
JAVIER LEÓN "ANIMACIÓN 3D Y DESARROLLO VISUAL PARA CINE, PUBLICIDAD Y REALIDAD VIRTUAL" (Campus de Puerto Real) MÓDULO 7	Coordinador: Javier León Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	Del lunes 26 de febrero al viernes 2 de marzo 2018	25	1
MANUEL IBORRA. RODEMOS!!!! "COGE UNA CÁMARA Y RUEDA LO QUE VEAS" - MÓDULO 8	Coordinador: Manuel Iborra Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	Fechas: por determinar.	25	1
PUY ORIA. "PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA" (Campus de Jerez) MÓDULO 9	Coordinadora: Puy Oria Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	Del martes 15 de Mayo al viernes 18 de Mayo de 2018	25	1
PATRICIA MOTA. "CARACTERIZACIÓN, MAQUILLAJE FX EN EL CINE" - (Campus de Puerto Real) MÓDULO 10	Coordinadora: Patricia Mota Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	Fechas: Por determinar.	25	1
MIGUEL RELLÁN. "LA VOZ DE LA EXPERIENCIA, INTERPRETACIÓN FRENTE A LA CÁMARA" - MÓDULO 11	Coordinador: Miguel Rellán Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	Del 2 al 6/04/2018	25	1
PACO SÁEZ "TÉCNICAS DE DIBUJO APLICADAS A STORYBOARD" - MÓDULO 12	Coordinador: Paco Sáez Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	Fechas: Por determinar.	25	1
DANIEL SÁNCHEZ LÓPEZ " INTRODUCCIÓN A LA DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA" - (Campus de Puerto Real) MÓDULO 13	Coordinador: Daniel Sánchez López Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	Fechas: Por determinar.	25	1
JOSÉ MANUEL SERRANO CUETO ¡COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DESDE LAS TRINCHERAS! - MÓDULO 14	Coordinador: José Manuel Serrano Cueto Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	Del 16 al 20/04/2018	25	1
PEPO RUIZ DORADO " DISEÑO DE VESTUARIO CINEMATOGRÁFICO" - (Campus de Jerez) MÓDULO 15	Coordinador: Pepo Ruiz Dorado Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	Fechas: Por determinar.	25	1
LA MOVILIDAD DENTRO DEL KA107 Ý SU IMPACTO EN EL MODELO EDUCATIVO MARROQUÍ (Tetuán) - E05	Coordinadora académica: Laura Cubillana Aguilera	29 y 30 de noviembre de 2017	25	1
REVOLUCIÓN DIGITAL: TEORÍAS, FUNCIONÁMIENTO Y APLICACIONES DE LAS TECNOLOGÍAS IOT Y BIGDATA (Tetuán) - E06	Coordinadora académica: Inmaculada Medina Bulo	29 y 30 de noviembre de 2017	25	1

ACTIVIDAD	COORDINADOR/A	FECHA	HORAS	RECONOC. ECTS
ENCUENTROS CON LA PINTURA - TALLER DE	Coordinador: David Saborido	Lunes 15, 22, 29 de enero, 5 y 12 de	25	1
EMOCIONES. APRENDER A VISUALIZAR Y SENTIR EL	Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	febrero de 2018		
ARTE (Campus de Jerez)				
ENCUENTROS CON LA PINTURA - TALLER DE	Coordinador: David Saborido	Lunes 2, 9,16, 23, de abril y 7 mayo del	25	1
EMOCIONES. APRENDER A VISUALIZAR Y SENTIR EL	Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	2018		
ARTE II (Campus de Cádiz)				
"TALLER SOBRE EL MUNDO EDITORIAL Y DEL CÓMIC:	Coordinador: David Hernández Ortega	6, 8, 13, 15 y 20 de marzo 2018	25	1
CÓMO TRABAJAR ENTRE VIÑETAS SIN MORIR EN EL	Coordinadora académica: Teresa García Valderrama			
INTENTO."				
XX CONGRESO DEL CARNAVAL "DIVERSIÓN,	Coordinador: Santiago Moreno Tello	1, 2 y 3 de diciembre de 2017	25	1
PROHIBICIÓN Y LIBERTAD EN LA FIESTA DE FEBRERO"	Coordinadora académica: Teresa García Valderrama			
XI SEMANA DE ESTUDIOS ALFONSÍES. LA FAMILIA DE	Rafael Sánchez Saus	Del 12 al 14 de abril de 2018	25	1
ALFONSO X				
X COLOQUIO INTERNACIONAL DEL CENTRO DE	Ana Ma Niveau de Villedary Mariñas	Del 13 al 15 de diciembre de 2017	26	1
ESTUDIOS FENICIOS Y PÚNICOS: MARE SACRVM.				
RELIGIÓN, CULTOSY RITUALES FENICIOS EN EL				
MEDITERRÂNEO				

Nuevas propuestas

ACTIVIDAD	COORDINADOR/A	FECHA	HORAS	RECONOC. ECTS
SEMINARIO ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS CON JÓVENES VULNERABLES (ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA)	Mª Carmen Puentes Graña	Del 9 de enero al 15 de mayo de 2018	30	1
TALLER DE INICIACIÓN A LA ESCRITURA AUTOBIOGRÁFICA (MÓDULO 2)	Coordinadora: María Alcantarilla Ramos. Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	lunes 8, 15, 22, 29 de enero, 5 de febrero; martes 27 de febrero 6, 13, 20 y 3 de abril 2018	25	1
TALLER: "ESTRATEGIAS ESCÉNICAS PARA SUPERAR LOS CONFLICTOS"	Coordinador: Juan José Galiardo Bedoya Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	enero, días 12, 19 y 26; febrero, días 2, 9, 16, 23 y 26 y marzo, días 2 y 9	25	1
TALLER: "LOGRA TUS OBJETIVOS MEDIANTE EL TEATRO"	Coordinador: Juan José Galiardo Bedoya Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	marzo, días 16 y 23; abril, días 6, 13, 20 y 27 y mayo, días 4, 5, 18 y 25	25	1
COLABORACIÓN: ESCUELA DE MÚSICA RUBEM DANTAS "FLAMENCO 1ª EDICIÓN"	Coordinador: Alejandro Galindo Coordinadora académica: Teresa García Valderrama	Del 8 al 12 de enero de 2018	50	2
XII SEMINARIO PERMANENTE DE LA FUNDACIÓN CABALLERO BONALD "LITERATURA Y ARTE EN TIEMPOS DE LA TRANSICIÓN"	Coordinador académico: José Jurado Morales	Del 10 de enero al 16 de mayo de 2018	25	1
FACULTAD DE CINE 2018	Enrique Durán Guerrero Ignacio de Ory Arriaga María Dolores Perea Barbera Juan Ramón Portela Miguélez M. Carmen Rodríguez Dodero	Del 7/03 al 30/05/2018	36,5	1

ACTIVIDAD	COORDINADOR/A	FECHA	HORAS	RECONOC.
				ECTS
JORNADAS DE INTRODUCCIÓN A LA COOPERACIÓN	Carmen Puentes Graña	Del 27 al 29/04/2018	25	1
AL DESARROLLO – VOLUNTARIADO INTERNACIONAL				
VOLUNTARIADO INTERNACIONAL UCA	Carmen Puentes Graña	Del 27 de abril al 29 de julio de 2018	80	3
APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CURSO	Esperanza Marchena Consejero	Del 15/10/2017 al 23/05/2018	80	3
2017/2018)				
	Manuel Ángel Benito Jiménez			
APRENDIZAJE, SALUD Y BIENESTAR PERSONAL	Esperanza Marchena Consejero	Del 16/10/2017 al 30/04/2018	25	1
VOLUNTARIADO APOYO ESCOLAR	Carmen Puentes Graña	Del 26 de febrero al 21 de junio de 2018	50	2

Pág. 59 Jueves 22 Marzo 2018 BOUCA Nº 250

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de enero de 2018, por el que se aprueba la corrección del acuerdo de 19 de mayo de 2017, respecto a créditos reconocidos por colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondiente al curso 2015/16.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 31 de enero de 2018 aprobó por asentimiento, previo acuerdo del Departamento de Enfermería y Fisioterapia y con el visto bueno de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, la corrección del acuerdo adoptado en sesión de 19 de mayo de 2017 (BOUCA nº 232, de 20 de junio de 2017), respecto al número de créditos reconocidos por colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondiente al curso académico 2015/16, según se recoge a continuación.

Donde figuraba:

Tutor clínico	Área conocimiento	Centro Docente	Asignatura	Cr.
Fernández González, Juan Gumersindo	Fisioterapia	Facultad Enfermería y Fisioterapia	Practicum I	16,42

Debe figurar:

Tutor clínico	Área conocimiento	Centro Docente	Asignatura	Cr.
Fernández González, Juan Gumersindo	Fisioterapia	Facultad Enfermería y Fisioterapia	Practicum I	11,72

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de enero de 2018, por el que se aprueba la concesión de venias y reconocimiento de créditos de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2016/17.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 31 de enero de 2018 aprobó por asentimiento, previo acuerdo del Departamento de Enfermería y Fisioterapiay con el visto bueno del Centro, la concesión de venias y reconocimiento de créditos por colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2016/17, según se recoge a continuación..

<u>Pág. 60</u> Jueves 22 Marzo 2018 BOUCA Nº 250

TUTOR CLÍNICO	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	ASIGNATURA	CR.
BARBERAN GARCIA, ISABEL E	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	Practicum IV	0,39
CORRAL RUBIO, CRISTINA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	Practicum IV	0,39
DOMINGUEZ VERA , PEDRO ALFONSO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	Practicum III	0,03
FERNANDEZ CERDÁ, BEGOÑA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	Practicum II	0,59
MARTÍN GÓMEZ, BELÉN	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	Practicum IV	0,39
NAJAS BARROSO, CRISTINA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	Practicum III	0,02

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de enero de 2018, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2017/18.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 31 de enero de 2018 aprobó por asentimiento, previo acuerdo de los respectivos Departamentos, la concesión de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2017/18, según Anexo I que se recoge continuación.

Al mismo tiempo, se acordó incluir la propuesta de ampliación de participación en una segunda asignatura de varios tutores cuya colaboración se aprobó en sesión de 27 de noviembre de 2017, en los términos expresado en el Anexo II que se incluye

ANEXO I

PROPUESTA TUTORES CLÍNICOS CURSO 2017-2018

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
C103	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	MARÍN	IGLESIAS	Mª DEL ROSARIO	H.U.PUERTA DEL MAR	UNIDAD DE GENÉTICA	GENÉTICA MÉDICA	
C104	CIRUGIA	CIRUGIA	BARRIOS	RODRIGUEZ	LAURA	H. DE JEREZ	ANESTESIA	FUNDAMENTOS DE CIRUGIA Y ANESTESIA	
C104	CIRUGIA	CIRUGIA	DELGADO	COTAN	LOURDES	H. U. PUERTA DEL MAR	CIRUGIA PEDIATRICA	ROTATORIO CLÍNICO	
C104	CIRUGIA	CIRUGIA	FALCKENHEINER	SORIA	JOSHUA	H. U. PUERTO REAL	CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVA	FUNDAMENTOS DE CIRUGIA Y ANESTESIA	PATOLOGÍA QUIRÚGICA DEL APARATO DIGESTIVO Y ENDOCRINO
C104	CIRUGIA	UROLOGIA	FERNÁNDEZ	ÁVILA	CRISTINA	H. U. PUERTA DEL MAR	UROLOGIA	ROTATORIO CLÍNICO	
C104	CIRUGIA	UROLOGIA	FLOR	PEÑA	ALVARO	H. U. PUERTA DEL MAR	UROLOGIA	ROTATORIO CLÍNICO	
C104	CIRUGIA	CIRUGIA	GOMEZ	SANCHEZ	TATIANA	H. U. PUERTA DEL MAR	CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVA	ROTATORIO CLÍNICO	FUNDAMENTOS DE CIRUGIA Y ANESTESIA
C104	CIRUGIA	UROLOGIA	OJEDA	CLARO	ANA VICTORIA	H. U. PUERTA DEL MAR	UROLOGIA	ROTATORIO CLÍNICO	
C104	CIRUGIA	UROLOGIA	PARRA	SERVÁN	PATRICIA	H. U. PUERTA DEL MAR	UROLOGIA	ROTATORIO CLÍNICO	
C104	CIRUGIA	CIRUGIA	QUINTERO	SALVAGO	ANA	H. DE JEREZ	ANESTESIA	FUNDAMENTOS DE CIRUGIA Y ANESTESIA	
C104	CIRUGIA	UROLOGIA	SOTO	DELGADO	MANUEL	H. U. PUERTA DEL MAR	UROLOGIA	ROTATORIO CLÍNICO	
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIAQTRIA	GARCIA	GUTIERREZ	JUAN CARLOS	H.U. PUERTO REAL	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA	
C116	NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	VALMISA	GOMEZ DE LARA	EULALIO	H.U. PUERTO REAL	SALUD MENTAL	PSIQUIATRIA	
C123	MATERNO INFANTIL Y RADIOOLOGÍA	PEDIATRÍA	ESTALELLA	MENDOZA	ANA	H.U.PUERTA DEL MAR	PEDIATRÍA	TRABAJO FIN DE GRADO	
C124	MEDICINA	MEDICINA	AGABO	MAZA	FELIX	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	AMEJEIRAS	MENDEZ	MANUEL	CS BAHIA	MEDICINA DE	MFC	

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
							FAMILIA		
C124	MEDICINA	MEDICINA	ARAGON	BALIÑA	JOSE RAMON	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	ARANDA	GUERRERO	ROCIO	A.P.JEREZ	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	ARIZA	TOLEDO	MERCEDES	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	ARMERO	REYES	SUSANA	CS JEREZ	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	BAENA	SAEZ	RAFAEL	CS JEREZ	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	BALBOA	JIMENEZ	ANGEL LUIS	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	BARRERO	MARTIN	MARIA DE LOS ANGELES	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	BARROS	RUBIO	CARMEN	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	BENAVIDES	FERNANDEZ	ENCARNACION	CS JEREZ	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	BULLER	VIQUEIRA	EVA	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	CALAHORRO	PUERTO	MARIA JOSE	CS JEREZ	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	CANCIO	GONZALEZ	FERMIN	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	CARMONA	GARCÍA	ROCÍO	H.U. PUERTO REAL	NEUMOLOGÍA	PMI	
C124	MEDICINA	MEDICINA	CASTILLERO	ARROYO	JOSE ANTONIO	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	PG	MF
C124	MEDICINA	MEDICINA	CEPERO	SANCHEZ	GLORIA	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	CIFUENTES	MIMOSO	NURIA	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	CORDON	PULITO	PILAR	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	CORRAL	ALISEDA	VICENTE	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	PG	MF
C124	MEDICINA	MEDICINA	DE LA CRUZ	CALDERON	JESUS	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	DE OSMA	RODRIGUEZ	FERNANDO	CS JEREZ	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	DELGADO	SOUSA	JESUS	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	DIAZ	MENGÍBAR	FRANCISCA	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	PG	MF
C124	MEDICINA	MEDICINA	DOMENECH	MORENO	MILAGROSA	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	DOMINGUEZ	ROMERO	FATIMA	CS BAHIA	MEDICINA DE	MFC	

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
							FAMILIA		
C124	MEDICINA	MEDICINA	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA DEL MAR	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	PG	MF
C124	MEDICINA	MEDICINA	FERNANDEZ	LOPEZ	JOSE MANUEL	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	GARCIA	GARRIDO	DOLORES	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	GARCIA	GIL	MIGUEL EUGENIO	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	GARCIA	NAVAS	ANTONIO	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	PG	
C124	MEDICINA	MEDICINA	GARCIA	PROCOPIO	ELOISA	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	GARCIA	SANCHEZ	ANA	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	GIL	MONTAÑES	ANTONIO	CS JEREZ	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	GONZALEZ	MARCHANTE	ANA	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	GUERRERO	PONCE	JUAN PEDRO	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIAMFC	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	GUTIERREZ	RUIZ	CHRISTIAN	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	PG	
C124	MEDICINA	MEDICINA	HERCBERG	MORENO	MIGUEL	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	HIDALGO	SANTIAGO	JUAN CARLOS	CS JEREZ	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	JUNCAL	OTERO	IGNACIO	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	LOPEZ	MESA	MANUEL	A.P.JEREZ	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	MARQUEZ	TEJERO	MARIA DEL CARMEN	A.P.JEREZ	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	MARTIN	CANO	JOSE MARIA	A.P.JEREZ	INTENSIVISTA	PG	
C124	MEDICINA	MEDICINA	MORILLA	JIMENEZ	ANTONIO MIGUEL	CS JEREZ	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	NARANJO	MUÑOZ	CRISTINA	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	NARVAEZ	BENITEZ	PEDRO	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	OCAÑA	RODRIGUEZ	JUAN DANIEL	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	OLID	DEL VALLE	ANTONIO	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	OUARIDI		DADI	CS JEREZ	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	PEÑA	GALERA	MARIA MERCEDES		MEDICINA DE	MFC	

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
							FAMILIA		
C124	MEDICINA	MEDICINA	PEREZ	DE LA LASTRA	MARIO FELIPE	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	PEREZ	ESLAVA	MARIA	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	PEREZ	HERNANDEZ	MARIA DEL PILAR	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	REINA	JIMENEZ	JOSE LUIS	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	PG	
C124	MEDICINA	MEDICINA	RIAL	GARCIA	VALENTIN	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	PG	MF
C124	MEDICINA	MEDICINA	RIOS	SEGOVIA	ANTONIO	CS JEREZ	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	RODRIGUEZ	CASADO	MARIA JOSE	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ELIAS	A.P.JEREZ	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ROCIO	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	RODRIGUEZ	SANTOS	JUAN JOSE	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	PG	
C124	MEDICINA	MEDICINA	RUS	HIDALGO	SUSANA	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	RUZ	FRANZI	IGNACIO	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	PG	
C124	MEDICINA	MEDICINA	SANCHEZ	ALEX	MARIA DOLORES	CS JEREZ	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	SANCHEZ	GALLEGO	FRANCISCO	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	SANCHEZ	MARQUEZ	MARIA LUZ	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	SERRANO	MORA	ANTONIO	CS JEREZ	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	SILVA	RODRÍGUEZ	JUAN JOSÉ	HU PUERTO REAL	ENDOCRINOLOGIA	PMII	
C124	MEDICINA	MEDICINA	VALENZUELA	CORTES	MARTA	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	VAZQUEZ	RAMIREZ	ANTONIA	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	PG	
C124	MEDICINA	MEDICINA	VEGUILLA	ANDUJAR	YOLANDA	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	VELASCO	SANZ	EVA	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C124	MEDICINA	MEDICINA	ZARAZARAY	PEREZ	ANTONIO JESUS	CS BAHIA	MEDICINA DE FAMILIA	MFC	
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	MAYOR	REYES	MARÍA	HU PUERTO REAL	LABORATORIO	BIOQUÍMICA CLÍNICA	

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ABASCAL	ROMERO	JOSE MANUEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	URP
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ACOSTA	INFANTES	EDUARDO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	ONCOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	AGUILAR	PERAL	JUAN JOSÉ	OTROS CENTROS	ADACCA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	AGUILERA	CARRASCO	Mª PATROCINIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALBACATE	FERNANDEZ	INMACULADA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CIRUGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ALBALADEJO	MARTÍNEZ	JOSE CARLOS	OTROS CENTROS	BEIMAN JEREZ
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALCALÁ	BERNAL	SILVIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UCI ADULTOS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALCEDO	GALVÍN	Mª JOSÉ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	URGENCIAS GENERALES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALCONCHEL	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CIRUGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALFONSÍN	GARCÍA	ALBERTO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALGECIRAS	ÁLVAREZ	JOSÉ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	QUIRÓFANO/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALMAGRO	CANTUDO	LUIS MIGUEL	HOSPITAL LA LÍNEA	MEDICINA INTENSIVA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALMENDRO	JIMÉNEZ	MÓNICA	HOSPITAL LA LÍNEA	PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALONSO	MARÍN	ÁLVARO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	INFECCIONES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ALVAREZ	MOLINA	TANIA	OTROS CENTROS	SUITE JEREZ LA MARQUESA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALVAREZ	PALMA	EVA MARIA	AGS NORTE DE CÁDIZ - COSTA NOROESTE	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALVAREZ	PINO	Mª JOSE	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ÁLVAREZ	CAPERUZA	JULIÁN FEDERICO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ÁLVAREZ	DODERO	MARÍA CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ÁLVAREZ	FERNÁNDEZ	ROSARIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	M.I.
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ÁLVAREZ	GAMAZA	ROCÍO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALZOLA	MESEGUER	FELISA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	AMADO	CHAVES	MARÍA ROSARIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	AMADO	GARCÍA	LUISA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	AMARILLO	GIRALDO	MARÍA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CIRUGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	AMAYA	ANDRADES	PATRICIA	HOSPITAL LA LÍNEA	

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ANDRADES	ESPINOSA	JAVIER	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEUROLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ANEAS	RODRÍGUEZ	ELISABETH	HOSPITAL LA LÍNEA	PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ÁNGULO	GARCÍA	INMACULADA	DISTRITO AGS C. DE GIBRALTAR	ALGECIRAS SUR "SALADILLO"
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	APARICIO	NARVÁEZ	Mª BELÉN	HOSPITAL LA LÍNEA	URGENCIAS GENERALES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ARANA	GONZÁLEZ	MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ARAUJO	GONZÁLEZ	ANA BELÉN	HOSPITAL LA LÍNEA	PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ARCHILLA	DELGADO	IDOHIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	M.I.
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ARISTEGUI	RODRIGUEZ	JOSÉ MARÍA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ARIZA	MARTÍN	MIGUEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ARMARIO	BONILLA	MERCEDES	AGS NORTE DE CÁDIZ - COSTA NOROESTE	UGC LA GRANJA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ARRÓNIZ	GUITIÉRREZ	MARINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ASTORGA	MORENO	MARIPAZ	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ASTORGA	RODRIGUEZ	MANUEL	HOSPITAL LA LÍNEA	TOCOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BAENA	ARIZA	Mª TERESA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BALBOA	GARCÍA	ANTONIA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BALLESTEROS	BENJUMEDA	BEGOÑA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	C.EXT PEDIATRÍA/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BALLESTEROS	PASTORIZA	SILVIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BALLOQUI	MOLINA	AMALIA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BARBERA	GARCÍA	ANA MARIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEUROLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BARBERO	CAMISÓN	NURIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TRAUMA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BARBOSA	CHÁVEZ	MARÍA JOSÉ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BAREA	DOMÍNGUEZ	JOSÉ MIGUEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UCI ADULTOS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BAREA	RODRÍGUEZ	YOLANDA	DISTRITO AGS C. DE GIBRALTAR	ALGECIRAS SUR "SALADILLO"
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BAREAS	MERCADO	JUAN MANUEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BARO	NAVAS	ARACELI	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BARRIO	REDONDO	SOLEDAD	HOSPITAL LA LÍNEA	TOCOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BARRONES	BUZON	ANTONIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	INFECCIONES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BARROSO	CASAMITJANA	ALMUDENA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BASCUAS	ROSALES	CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BAUTISTA	ROMAN	FRANCISCO J.	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEUMOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BAZAN	PAN	ANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	ORL
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BEA	GALERA	JUAN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CARDIOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ВЕАТО	DIEGO	DEL MORAL	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	Q. ESPECIALIDADES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BECERRA	GONZÁLEZ	ANA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BECERRA	PEREZ	CATALINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	M.I.
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BEIRA	JIMÉNEZ	JOSEFINA	DISTRITO AGS C. DE GIBRALTAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BELLIDO	RUBIALES	MARÍA LUISA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DELICIAS/APS DELICIAS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	BELTRAN	GÓMEZ	ESTRELLA	DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ - LA JANDA	UNIDAD MOVIL CADIZ
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BENEROSO	GÓMEZ	CONCEPCIÓN	HOSPITAL LA LÍNEA	PARITORIO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BENITEZ	DE LA CALLE	MARIA CARMEN	AGS NORTE DE CÁDIZ - COSTA NOROESTE	UGC SAN BENITO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BENITEZ	GAMAZA	MERCEDES	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BENÍTEZ	GALÁN	ELENA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	URP
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BENITO	GONZÁLEZ	ROSA MARÍA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	BERBARDEZ	MARMOL	LORENA	OTROS CENTROS	UPACE SAN FERNANDO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BERENGUER	GÓMEZ	ISABEL	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BERLANGA	BUÑUELO	NURIA LAURA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BERMAN	OLIVA	ANTONIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	URP
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BERMUDEZ	TRIANO	Mª CARMEN	HU PUERTO REAL	UGCI OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (PARITORIO)
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BERMÚDEZ	ALONSO	JOSÉ MANUEL	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BERNAL	CASTRO	JESICA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BLANCO	RUIZ	CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	BLANES	REYES	ELENA	OTROS CENTROS	SAN SEVERIANO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	во	GODOY	LINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	INFECCIONES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BOCETA	TELLO	FELIPE	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BORJA	JIMENEZ	CRISTINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	ONCOLOGÍA

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BORREGO	BARRAGAN	ANA ISABEL	HOSPITAL LA LÍNEA	TOCOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BRAVO	LÓPEZ	ESTHER	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BROULLON	ACUÑA	CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	3ª PARITORIO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BUENO	LLANERA	Mª VICTORIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	ORL
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BUIZA	FERNÁNDEZ	JUANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BUSTILLOS		BEATRIZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BUSTILLOS	GRANADO	ANDRES	AGS NORTE DE CÁDIZ - COSTA NOROESTE	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	BUTRON	FORNELL	MARIA ANGELES	OTROS CENTROS	AFANAS "LA PAZ" CHICLANA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	BUTRÓN	FORNELL	CRISTINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	QUIRÓFANO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CABAÑAS	PÉREZ	ANA ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CABELLO	DELGADO	ROSARIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	CABEZA	BARRIOS	ARACELI	DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ - LA JANDA	UNIDAD MOVIL CADIZ
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CABEZUELO	GONZÁLEZ	EVA MARÍA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TOCOLOGÍA/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CABRERA	DE LA CALLE	ANGELA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	M.I.
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	CABRERA	REVUELTA	ANA	OTROS CENTROS	FRAGELA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CADENAS	ROJAS	MARÍA MERCEDES	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CALA	HUERTAS	MARÍA DEL MAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	QUIRÓFANO/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CALATAYUD	SUCINO	MARÍA JOSEFA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	QUIRÓFANO/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CALCAÑO	VILLADA	Mª BELÉN	HOSPITAL LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	САМАСНО	GALÁN	HUGO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CARDIOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	САРА	SÁNCHEZ	PILAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	URGENCIAS GENERALES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CARABALLO	RODRIGUEZ	GEMA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CARAVE	ZAPATA	TERESA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CARMONA	MARTINEZ	CARMEN ROSARIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CARMONA	RIVAS	JORGE	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	QUIRÓFANO/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CARRASCO	GARCÍA	Mª LUISA	DISTRITO AGS C. DE GIBRALTAR	ALGECIRAS SUR "SALADILLO"
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CARRASCO	HERRERA	YASMINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DIGESTIVO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CARREÑO	SUAREZ	Mº ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	HEMATOLOGÍA

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CARRETERO	GARCIA	Mª LUZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	ONCOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CARRETO	RUIZ	MARÍA OLGA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TOCOLOGÍA/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CARRILLO	UMBRÍA	Mª JOSÉ	HOSPITAL LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASADO	CLAVIJO	MILAGROS	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DIGESTIVO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASADO	PRIETO	SARA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	URGENCIAS GENERALES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASAS	MORENO	MARCOS	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	C. EXTER. TRAUMATOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	CASTAÑO	BLANCO	MANUEL JESUS	OTROS CENTROS	FREMAP CADIZ
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASTAÑO	DÍEZ	CRISTINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TOCOLOGÍA/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASTELAO	ALCÁNTARA	ADELA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASTELLANO	BEATO	SONIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASTELLET	FRANCO	Mª JOSE	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASTILLEJOS	RÍOS	ENCARNACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TOCOLOGÍA/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASTILLO	LAZARO-CARRASCO	RAQUEL	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASTILLO	ROSALES	MERCEDES	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASTRO	MAILLO	JOSE R	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASTRO	RUIZ	CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DIGESTIVO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	CATALÁN	GONZÁLEZ	MARIA DESIRÉE	OTROS CENTROS	FRATERNIDAD MUPRESA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CAUQUI	CALDERÓN	ALBERTO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEUMOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CEBALLOS	RODRÍGUEZ	Mª ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CEREZO	PATRÓN	NATALIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	M.I.
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CERÓN	MÁRQUEZ	VICTOR JAVIER	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CHACÓN	DORANTES	FRANCISCO JOSÉ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DELICIAS/APS DELICIAS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CHACÓN	DORANTES	GLORIA MARÍA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DELICIAS/APS DELICIAS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CHACÓN	SANCHEZ	VANESSA ESTHER	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	M.I.
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CHILLA	VAZQUEZ	M.ª CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	COLOM	BARRERO	MARÍA CRUZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	COLOM	BARRERO	MARÍALUISA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TOCOLOGÍA/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	COLÓN	PARRA	JOSEFA DE LOURDES	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEUROLOGÍA

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	COMESAÑA	ROMERO	ANTONIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CORBAYA	SAMPAYO	NICOLAS	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	Q. ESPECIALIDADES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CORCUERA	ORTÍZ DE GUZMÁN	LORENA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CORDAL	CASTRO	INMA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CORDERO	CEBALLOS	ISABEL LOURDES	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CARDIOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CORDON	FRANCO	FRANCISCA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CORNEJO	FLORES	ROSARIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CORNEJO	GARCÍA	ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CORNEJO	PAVÓN	FRANCISCO	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	CORONEL	GALLARDO	ELISA	OTROS CENTROS	FREMAP JEREZ
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CORONIL	CUESTA	ARACELI	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	CORRAL	RUBIO	CRISTINA	OTROS CENTROS	CRMF IMSERSO SAN FERNANDO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CORRERO	LOPEZ	BEATRIZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	ONCOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	COSTELA	GÓMEZ	PEDRO JOSE	OTROS CENTROS	FREMAP PUERTO REAL
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CRESPO	ESPINOSA	ALICIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	CRESPO	GUTIERREZ	CARMEN	OTROS CENTROS	CENTRO RESIDENCIAL REIFS CHICLANA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CRUZ	CORTINA	NURIA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CRUZADO	GARCÍA	DOLORES	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	3ª PARITORIO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	CUBIELLA	GONZÁLEZ	RAFAEL	OTROS CENTROS	ASEPEYO JEREZ
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CUESTA	MÁRQUEZ	FRANCISCA MARÍA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DAFONTE	PÉREZ	ANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UMI/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DE LA BARRERA	TORRES	VICTORIA EUGENIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UMI/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DE LA VEGA	PÉREZ	MERCEDES	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DE LEÓN	MORGADO	TERESA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	INFECCIONES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DE LOS REYES	LOPEZ	Mª ANGELES	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DEL RIO	PEREZ	MARIA CECILIA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DEL VALLE	LÓPEZ	MARÍA NIEVES	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DELGADO	DIAZ	JOAQUÍN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UCI ADULTOS

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DELGADO	PAMPIN	CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	USM - AGUDOS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DELGADO	PAREJO	ALBA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DELGADO	SANCHEZ	ALMA MARÍA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DIAZ	CEBALLOS	DESIRE	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DIAZ	MARTINEZ	ROSARIO	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DÍAZ	ALARCÓN	CONCEPCIÓN	HOSPITAL LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	DÍAZ	EGEA	TERESA	OTROS CENTROS	ASC. ENF. ALZHEIMER DOLORES CASTAÑEDA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DÍAZ	SALIDO	MARÍA REGLA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	HEMATOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DÍAZ	SÁNCHEZ	ANTONIA	HOSPITAL LA LÍNEA	URGENCIAS GENERALES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DÍAZ	SANTAMARÍA	SUSANA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DIÉZ	GUTIÉRREZ	LUIS ROGELIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UMI/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DOBLAS	MEDINA	CONSOLACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	HEMATOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DOMINGUEZ	LOZANO	ANTONIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	DOMINGUEZ	VERA	PEDRO ALFONSO	OTROS CENTROS	RESIDENCIA JUAN GRANDE
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DOMÍNGUEZ	ALFONSECA	MARÍA DOLORES	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DUEÑAS	CARRASCO	MARIA JOSÉ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DURAN	ARIAS	ZENAIDA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TRAUMA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DURÁN	LEARDI	ANA Mª	HOSPITAL LA LÍNEA	PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ENRÍQUEZ	BARBA	ROSARIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UMI/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ESCALANTE	MARTÍN	INMACULADA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ESCALONA	BARRANCO	ANDREA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ESCALONA	FLORES	JOSEFA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ESCALONA	PRIETO	ROSA LIDIA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ESCUER	POVEDA	EVA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TRAUMA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ESPINAR	RODRÍGUEZ	MARÍA TERESA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ESPINOSA	COSTA	ANA ISABEL	OTROS CENTROS	PARKINSON BAHIA DE CADIZ
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ESPINOSA	VICIOSO	Mª ANGELES	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ESTEBAN	GARCIA	MARIA DEL MAR	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FABREGAT	HIDALGO	ANA MARÍA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FALCÓN	QUERO	PILAR	HOSPITAL LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FENOY	ALMOGUERA	MARÍA LUISA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEUMOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERIA	BENÍTEZ	INMACULADA	HOSPITAL LA LÍNEA	PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNÁDEZ	GUTIÉRREZ	CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	BERMUDEZ	ANA Mª	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DIGESTIVO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	CARPINTER	JOSE ANTONIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	FERNANDEZ	CEPILLO	EVA MARIA	OTROS CENTROS	UPACE SAN FERNANDO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	FERNANDEZ	CORDERO	FRANCISCO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	REHABILITACIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	FERNANDEZ	GONZÁLEZ	JUAN GUMERSINDO	DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ - LA JANDA	HOSPITAL SAN CARLOS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	LOPEZ	INMACULADA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	MAQUEIRA	Mª DEL CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	ONCOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	FERNANDEZ	TROYANO	MARIA JOSE	OTROS CENTROS	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS IASS JEREZ
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	FERNANDEZ	VALLEJO	JESUS	OTROS CENTROS	ANGELES TEYSA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNÁNDEZ	BLANCO	CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	4ºB (CIRUGÍA VASCULAR)
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNÁNDEZ	CABALLERO	ANTONIO	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNÁNDEZ	LORENZO	Mª TERESA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	URGENCIAS ADULTOS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	ESPERANZA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNÁNDEZ	PAJARES	JUAN MANUEL	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNÁNDEZ	PUERTO	MELCHOR	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	ALICIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DELICIAS/APS DELICIAS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNÁNDEZ	RUIZ	ROSA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PEDIATRÍA HOSP/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	LEONOR	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	INFECCIONES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNÁNDEZ	SOTO	MARIBEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UMI/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNÁNDEZ	VALLE	FRANCISCA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	M.I.
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNÁNDEZ-AGÜERA	MARÍN	ANA Mª	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UCI ADULTOS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERRER	TERENTÍ	MARÍA ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	HEMATOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	FIERRO	RODRIGUEZ	JAVIER	OTROS CENTROS	CLINICA FIMEDE

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	FILALI	DIAA	NISRINE ELALAOUI	OTROS CENTROS	CLINICA FISIOTERAPIA GADIR
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FLORES	GARCÍA	Mª JOSÉ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FLORES	HIDALGO	YOLANDA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CIRUGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FLORES	ONETO	CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEUMOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FLORIDO	HARANA	MARÍA AUXILIADORA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FORNELL	OJEDA	MANUELA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FORNIELES	BALMIZA	FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEUROLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FRANCO	MORENO	JOSE ANTONIO	AGS NORTE DE CÁDIZ - COSTA NOROESTE	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FREIRIA	MARTEL	ENCARNACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FUENTES	CASTELLANOS	ANA MARÍA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DELICIAS/APS DELICIAS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FUENTES	CEBADA	LUIS	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GALÁN	CORDERO	JOSEFA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GALÁN	PAREJA	REYES	HOSPITAL LA LÍNEA	TOCOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GALIANO	RUIZ	MÓNICA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GALINDO	VELA	MARÍA JOSÉ	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GALLARDO	BOADA	FRANCISCA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	QUIRÓFANO/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GALLARDO	CABRALES	SUSANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UMI/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GALLARDO	FERRER	DELIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PEDIATRÍA HOSP/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GALLARDO	MELGAR	JUAN JOSE	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	ONCOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GALLARDO	PERALES	JUAN RAMÓN	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GALLEGO	RODRÍGUEZ	SANDRA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UCI ADULTOS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GALLO	LÓPEZ	JUAN CARLOS	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GALVÁN	LUQUE	JUANA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GALVÁN	ROMERO	HERMININA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GÁLVEZ	ESCALERA	MARÍA DEL MAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEUROLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	GARCIA	BUJALANCE	MARIA DOLORES	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	REHABILITACIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	CANO	BELEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	CARRIL	MIRIAM	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DIGESTIVO

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	CINTRANO	REYES	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	ESCALANTE	RUTH	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	MARQUEZ	Mª JOSE	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	MARTIN	MANUEL	AGS NORTE DE CÁDIZ - COSTA NOROESTE	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	PAREJA	GENOVEVA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	M.I.
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	PAREJO	JUAN JOSÉ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TRAUMA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	RAMOS	MERCEDES	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEUMOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	GARCIA	RODRIGUEZ	ISRAEL	OTROS CENTROS	ASC. ENF. ALZHEIMER DOLORES CASTAÑEDA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	ROMERO	ANA Mª	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CIRUGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	ROMERO	EVA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	ROSADO	JUANA M.ª	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	RUIZ	CRISTINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PEDIATRÍA HOSP/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	RUIZ	VANESA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEUROLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	SÁNCHEZ	CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	QUIRÓFANO/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	ARNIZ	MARÍA ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	BAREA	TERESA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	BARRIGA	ANTONIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PEDIATRÍA HOSP/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	BECERRA	MARÍA DEL ROSARIO	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	BELTRÁN	ALFONSO	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	CLARÉS	ANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	DÍAZ	MARÍA CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	DOMÍNGUEZ	MARÍA OLIVA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	GALÁN	ROCÍO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	UGCI OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (PARITORIO)
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	GONZÁLEZ	INMACULADA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	GONZÁLEZ	JUANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TOCOLOGÍA/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	GONZÁLEZ	MANUELA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	JOYA	FRANCISCA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	MARTÍN	JOSÉ MARÍA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	INFECCIONES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	PASCUALVACA	ANA ROSA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	PORRAS	Mª SOLEDAD	HOSPITAL LA LÍNEA	PARITORIO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	REINA	INMACULADA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	ROMÁN	TERESA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	3ª PARITORIO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	ROMERO	JESÚS	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	USM - AGUDOS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	SÁNCHEZ	JUAN ANTONIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	URGENCIAS GENERALES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	TOSTADO	Mª PUERTO	HOSPITAL LA LÍNEA	PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA	VILLANEGO	CONCEPCIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	Q. ESPECIALIDADES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCÍA MAYOR DE LONDOÑO	PÉREZ	DOLORES	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DIGESTIVO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARRIDO	BARRIO	MARÍA MILAGROS	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DELICIAS/APS DELICIAS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARRIDO	NAHARRO	MAGDALENA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DELICIAS/APS DELICIAS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARZÓN	HEREDIA	JOSE ANTONIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GAVILAN	CAÑAMERO	ROSARIO	AGS NORTE DE CÁDIZ - COSTA NOROESTE	UGC SANLÚCAR BARRIO BAJO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GIL	ÁLVAREZ	ANA Mª	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DIGESTIVO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GIL	BARRERA	INMACULADA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	HEMODIÁLISIS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GIL	CAMA	ANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DELICIAS/APS DELICIAS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GIL	MUÑOZ	DEBORAH	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	URGENCIAS GENERALES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GILART	CANTIZANO	PATRICIA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GIMÉNEZ	ARANDA	LAURA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GIRÓN	FERNÁNDEZ	MERCEDES	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	8ºA (INFECCIOSOS)
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	GÓMEZ	BARROSO	CATALINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	REHABILITACIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GÓMEZ	CABRERA	SALOMÉ	HOSPITAL LA LÍNEA	URGENCIAS GENERALES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GÓMEZ	DOMÍNGUEZ	Mª JESÚS	HOSPITAL LA LÍNEA	PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GÓMEZ	ESPINOSA	MARTA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	INFECCIONES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GÓMEZ	LOSADA	PATRICIA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GÓMEZ	LOZANO	ANTONIA	HOSPITAL LA LÍNEA	URGENCIAS GENERALES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GÓMEZ	MARASSI	CRISTINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CIRUGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GÓMEZ	MUÑOZ	NIEVES	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GÓMEZ	RODRÍGUEZ	ÁNGELA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	GONZÁLEZ	CLARES	CANDELA	OTROS CENTROS	RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZÁLEZ	DE LA HIGUERA	Mª TERESA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZÁLEZ	DUARTE	MIGUEL ANGEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZÁLEZ	LISTÁN	JOSEFA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZÁLEZ	LÓPEZ	ANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZÁLEZ	MORA	NATALIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CIRUGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZÁLEZ	PINEY	MARIA DOLORES	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	5ºC (ONCOLOGÍA - MAMA)
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	LIDIA	HOSPITAL LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZÁLEZ	ROMERO	ANGELES	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEUMOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZÁLEZ	SOLANO	IGNACIO JAVIER	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZÁLEZ	VELÁZQUEZ	ESPERANZA MACARENA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZÁLEZ	VIÑAS	Mª EMILIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	Q. 3 TRAUMATOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZÁLEZ DE LOS RIOS	MONTIEL	JUAN LUIS	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	ORL
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZALO	CASTANEDO	Mª JOSÉ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TRAUMA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GRANDAL	GARCIA	CARLOS	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GUERRERO	GÁMEZ	CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GUERRERO	PARRA	SEBASTIÁN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GUTIERREZ	ANGUIANO	NOELIA M.	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GUTIERREZ	CABALLERO	Mª ANGELES	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CIRUGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GUTIERREZ	CAÑA	JULIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	USM C.T. SAN MIGUEL
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GUTIERREZ	DELGADO	MIGUEL ANGEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GUTIERREZ	GARCÍA	NOELIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	GUTIERREZ	TRAVERSO	GEMA DEL CARMEN	OTROS CENTROS	RESIDENCIA DE ALZHEIMER GUADALETE
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	HARANA	RAMIREZ	Mª DEL MAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	HENRY	SÁNCHEZ	MANUEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	HERMOSO	MONTAÑO	ROCIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	HERNANDEZ	GARRIDO	MILAGROS	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	HERNANDEZ	SANCHEZ	M.ª CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	HERRERA	BARRANCO	ROSA MARIA	AGS NORTE DE CÁDIZ - COSTA NOROESTE	UGC SAN BENITO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	HONOR	SAUCEDO	NAZARET	OTROS CENTROS	CLINICA FISIOTERAPIA GADIR
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	HUERTAS	MACIAS	Mº JOSE	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	Q. ESPECIALIDADES 2
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	IBAÑEZ	GONZÁLEZ	FRANCISCA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UMI/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	IGARTUA	DIEGO	PATRICIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	IGLESIAS	BEAS	OSCAR	HOSPITAL LA LÍNEA	URGENCIAS GENERALES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	INFANTE	CHACÓN	NURIA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ISLA	CARRASCOSA	ASUNCIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PEDIATRÍA HOSP/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JIMENEZ	GAGO	LOURDES	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TRAUMA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JIMENEZ	LOPEZ	ISIDORO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	URP
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JIMENEZ	MOSCOSO	FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JIMÉNEZ	FORNEL	MAGDALENA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	CIRUGÍA DIGESTIVO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JIMÉNEZ	GÓMEZ	JAVIER	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	CIRUGÍA DIGESTIVO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JIMÉNEZ	ZARCO	MARÍA JOSÉ	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JONES	MUÑOZ	M CELIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CARDIOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JUAN	JIMÉNEZ	MARCO IGNACIO	HOSPITAL LA LÍNEA	URGENCIAS GENERALES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JURADO	DE LOS SANTOS	MARÍA ÁNGELES	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JUSTO	MORALES	ALICIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LAGE	MARTÍN	ANA MARÍA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LAMAS	SANCHEZ	MARCOS	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	UGCI OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (PARITORIO)
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LARA	ROSA	EVA Mª	HOSPITAL LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LATORRE	JIMÉNEZ	ANTONIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	QUIRÓFANO/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LAVADO	PADILLA	MARICARMEN	HOSPITAL LA LÍNEA	TOCOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LEDESMA	SANTILLANA	EMILIO	HOSPITAL LA LÍNEA	PARITORIO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	LEON	CORIA	MARIO	OTROS CENTROS	ASC. ENF. ALZHEIMER DOLORES CASTAÑEDA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LLAMAS	LÓPEZ	YOLANDA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LLORENTE	ALASTRUY	MARTA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	SALUD MENTAL(EIR)

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOBATON	RECIO	ROCIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEUROLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOBATÓN	DORADO	FRANCISCA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UMI/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOJO	LAVIS	CARLOS JAVIER	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOPERA	ARROYO	M.ª JOSÉ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOPEZ	MARTINEZ	Mª ANGELES	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOPEZ	MORENO	DAVID	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LÓPEZ	BELLIDO	PATROCINIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TOCOLOGÍA/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LÓPEZ	CASTILLO	CARMEN	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LÓPEZ	FERNÁNDEZ	ROSA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PEDIATRÍA HOSP/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LÓPEZ	FUENTES	RAFAEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LÓPEZ	IGLESIAS	CARIDAD	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	HEMATOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LÓPEZ	LEBRÓN	MARÍA DEL CARMEN	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LÓPEZ	MARTÍNEZ	SORAYA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LÓPEZ	SÁNCHEZ	EVA MARÍA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PEDIATRÍA HOSP/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LÓPEZ DEL CASTILLO	GALERA	SARA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	ORL
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LORENZO	MARTINEZ	ROCIO	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LORENZO	MESCUA	ANA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOZANO	GIL	SOFÍA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOZANO	MONTES DE OCA	ANA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	LOZANO	MONTES DE OCA	CRISTINA	OTROS CENTROS	CENTRO RESIDENCIAL REIFS CHICLANA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	LUCENA	ANTON	DAVID MANUEL	OTROS CENTROS	ADACCA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LUNA	VALERO	JUANA MARÍA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LUQUE	MENA	MARÍA JESÚS	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MACÍAS	BARRIOS	MARÍACARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UMI/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MAGAÑA	CASTRO	BELÉN	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MAGARIÑOS	CAPITÁN	JUANA MARÍA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MANJÓN	MARISCAL	ANA Mª	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MANTEL	SANCHEZ	JUAN CARLOS	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MAÑA	RUIZ CONSTANTINO	AGUSTINA	AGS NORTE DE CÁDIZ - COSTA NOROESTE	UGC SAN BENITO

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARIN	RODRIGUEZ	PATRICIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARÍN	ANTEQUERA	FRANCISCO JAVIER	DISTRITO AGS C. DE GIBRALTAR	ALGECIRAS SUR "SALADILLO"
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARÍN	ANTEQUERA	JAVIER	HOSPITAL LA LÍNEA	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARÍN	ASTORGA	LUIS MIGUEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARÍN	GONZÁLEZ	MARÍA DEL CARMEN	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARQUÉS	NARANJO	MARÍA ROSARIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TOCOLOGÍA/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MÁRQUEZ	ORELLANA	MARÍA ÁNGELES	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTIN	PRIUS	MERCEDES	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTIN	ROJO	CRISTINA BELEN	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	MARTIN	VEGA	FRANCISCO JAVIER	OTROS CENTROS	CLINICAS ADI (LA MILAGROSA)
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTÍN	MINGUET	VICTORIA	HOSPITAL LA LÍNEA	URGENCIAS GENERALES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTÍN	MONTIEL	MARÍA ELENA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTÍN	PÉREZ	Mª ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DIGESTIVO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTIN-ARROYO	BELTRAN	ANA Mª	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTINEZ	BOCANEGRA	MARISA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	MARTINEZ	CERON	MARIA DEL ROSARIO	OTROS CENTROS	SALUD SPORT WELLNESS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTINEZ	MOLLE	Mª JESÚS	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CIRUGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTÍNEZ	GIL	MARÍA VICTORIA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	EVA Mª	OTROS CENTROS	C. SALUD PUERTO DE SANTA Mª CASA DEL MAR
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ	JULIÁN	HOSPITAL LA LÍNEA	PARITORIO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTÍNEZ	RUIZ	FRANCISCA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTÍNEZ	VILCHES	RAÚL	HOSPITAL LA LÍNEA	PARITORIO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MATA	ALMONTE	PALOMA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	ONCOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MATEO	TÉLLEZ	MILAGROS	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MEDINA	MELLADO	GLORIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	URGENCIAS GENERALES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MEDINA	RODRÍGUEZ	MARÍA JOSÉ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MEJIAS	ACOSTA	JUANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	M.I.
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MEJÍAS	MÁRQUEZ	ANTONIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	INFECCIONES

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MERHAN	FERNANDEZ	CARMEN	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MIRANDA	AVELLANEDA	JOSEFA	AGS NORTE DE CÁDIZ - COSTA NOROESTE	UGC CHIPIONA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MOLEDO	DURÁN	ANA RED	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MOLEDO	SÁNCHEZ	CRISTINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MONGE	MONGE	ANA Mª	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MONRROY	HERRERA	CARLOS	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	CIRUGÍA DIGESTIVO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MONTAÑEZ	RUBIO	CARMEN	HOSPITAL LA LÍNEA	TOCOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MONTAÑO	DIAZ	ROCÍO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PEDIATRÍA HOSP/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MONTES DE OCA	MERCADER	ROCIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	M.I.
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MONTIEL	CRESPO	PATRICIA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORA	FERNÁNDEZ-INFANTES	JOSÉ FCO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORA	PAZOS	ASCENSIÓN	HOSPITAL LA LÍNEA	PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	MORALES	ARROYO	CRISTINA	OTROS CENTROS	CLINICA FIMEDE
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORALES	VÁZQUEZ	MARÍA JOSÉ	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORANO	ALONSO	CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORENO	CALA	DIONISIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CARDIOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORENO	DOMINGO	GERMÁN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORENO	DOMÍNGUEZ	SANDRA	HOSPITAL LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORENO	GARCES	CECILIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORENO	GARCÍA	ARACELI	HOSPITAL LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORENO	LÓPEZ	MANUELA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	QUIRÓFANO/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORENO	MARTINEZ	ELOY	DISTRITO AGS C. DE GIBRALTAR	ALGECIRAS SUR "SALADILLO"
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORENO	PAGADOR	DOLORES	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORENO	PEÑA	ANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UCI ADULTOS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORILLAS	PONCE	INMACULADA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORILLO	CASTRO	AGUSTINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MUÑOZ	FERNÁNDEZ	MARÍA CRISTINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MUÑOZ	JIMÉNEZ	ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MUÑOZ DE BUSTILLO	ROMERO	MERCEDES	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	NARANJO		SUSANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	NARANJO	FABRA	EVA MARÍA	AGS NORTE DE CÁDIZ - COSTA NOROESTE	UGC LA GRANJA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	NARANJO	FERNÁNDEZ	MARÍA ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DELICIAS/APS DELICIAS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	NARANJO	FERNÁNDEZ	MARÍA ISABEL	AGS NORTE DE CÁDIZ - COSTA NOROESTE	UGC LAS DELICIAS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	NARANJO	JIMÉNEZ	INMACULADA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PEDIATRÍA HOSP/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	NAVARRO	DE LA CRUZ	CARMEN	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	NOGUEIRA	ALVAREZ	ANGELA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	INFECCIONES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	NUÑEZ	CABRAL	MARÍA CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UMI/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	NUÑEZ	GARRIDO	ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TOCOLOGÍA/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	NUÑEZ	ORTIZ	CARLOS	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	OBREGON	SIBON	IRENE	OTROS CENTROS	RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	OCAÑA	NÚÑEZ	ELENA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ODERO	CAMBERO	CARIDAD	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	INFECCIONES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	OJEDA	MARTÍN	CRISTINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UCI ADULTOS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	OLID	RODRIGUEZ	ISABEL	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	OLIVA	ALIAÑO	INMACULADA	AGS NORTE DE CÁDIZ - COSTA NOROESTE	UGC LA GRANJA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	OLIVERO	CORRAL	SILVIA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ORDOÑEZ	BENÍTEZ	JUANA MARÍA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	INFECCIONES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ORELLANA	BREA	SANDRA	OTROS CENTROS	FREMAP JEREZ
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ORELLANA	DÍAZ	MARÍA BELÉN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ORELLANA	ENCINAS	INMACULADA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ORELLANA	MASSANA	M MACARENA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	HEMATOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ORELLANA	OLAVE	FRANCISCA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	M.I.
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ORELLANA	OLAVE	ROSALIA	AGS NORTE DE CÁDIZ - COSTA NOROESTE	UGC SAN BENITO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ORTEGA	BENÍTEZ	CARLOS	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	QUIRÓFANO/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ORTEGA	VEGA	PATRICIA	OTROS CENTROS	BEIMAN JEREZ
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ORTIZ	DE CELIS	RUBÉN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ORTIZ	MORENO	ROCÍO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PEDIATRÍA HOSP/PEDIATRÍA

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PACHECO	MARÍN	Mª ÁNGELES	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PAREJO	LINARES	JUAN ANTONIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	ONCOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PARRA	SANCHEZ	LAUREANO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PASTRANA	CAZALLA	MARÍA DEL MAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEUMOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	PECCI	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	OTROS CENTROS	MULTIMEDICA ISLA SALUD
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PELAEZ	LOPEZ	JOSE MANUEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DIGESTIVO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREIRA	MOLINA	Mª DEL MAR	HOSPITAL LA LÍNEA	URGENCIAS GENERALES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREIRA	VALENCIA	JOSEFINA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREZ	HERRERA	PATRICIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	PEREZ	MOSCOSO	JOSE ANTONIO	OTROS CENTROS	RESIDENCIA LOS REMEDIOS VEJER
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	PEREZ	OUTERELO	VANESA Mª	OTROS CENTROS	CLINICA FIMEDE
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREZ	POLO	ESTRELLA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREZ	PUERTA	ELENA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREZ	REYEZ	JOSE LUIS	AGS NORTE DE CÁDIZ - COSTA NOROESTE	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREZ	RODRIGUEZ	ANA MARIA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	PEREZ	RUIZ	JOSE MARIA	OTROS CENTROS	CENTRO MAYORES VITALIA JEREZ LA MARQUESA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREZ	VALENZUELA	JOSE Mª	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	ONCOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PÉREZ	GARCÍA	ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TOCOLOGÍA/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PÉREZ	GÓMEZ	MARIA DOLORES	AGS NORTE DE CÁDIZ - COSTA NOROESTE	UGC SAN BENITO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PÉREZ	PAREDES	CARMEN LORENA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PÉREZ	SABAO	JUAN CARLOS	HOSPITAL LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PÉREZ	TOLEDO	MARÍA ÁNGELES	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TOCOLOGÍA/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PERTIÑEZ	DIAZ	Mª ISABEL	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PICA	MONTESINOS	SUSANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PEDIATRÍA HOSP/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PICAMILHO	PIRES	ANA MARÍA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PINA		EUGENIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	PINTO	FRANCO	FRANCISCO JAVIER	OTROS CENTROS	ASOCIACIÓN ALZHEIMER LA MERCED
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PINTO	GÓMEZ	Mª ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PIÑA	SALDAÑA	JUAN CARLOS	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	HEMATOLOGÍA

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PONCE	DELGADO	SILVIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UMI/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PONCE	GUITAR	Mª JESUS	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	POUSADA	BELMONTE	MILAGROSA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	POZO	JIMÉNEZ	ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PEDIATRÍA HOSP/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PRIETO	UCEDA	VIRGINIA VICTORIA	HOSPITAL LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PRUAÑO	VILLAGRAN	FRANCISCA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	ORL
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PUERTO	GARCÍA DE ARBOLEYA	MERCEDES	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DELICIAS/APS DELICIAS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PUYANA	MOLINA	YOLANDA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	QUINTANA	MANGANO	ALFONSO	OTROS CENTROS	ASPRODEME
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	QUINTEIRO	MARTÍNEZ	MARGA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	QUIÑONES	BALLESTER	MARIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	QUITERO	GÓMEZ	VANESA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RABE	RODRÍGUEZ	JOSÉ MARÍA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RACERO	MENACHO	ROSARIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TRAUMA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAFFO	REDONDO	FRANCISCO	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAMBLAS	PIZARRO	FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	RAMIREZ	GÓMEZ	FRANCISCO JAVIER	OTROS CENTROS	CRMF IMSERSO SAN FERNANDO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAMÍREZ	NIÑO	INMACULADA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PEDIATRÍA HOSP/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAMÍREZ	POZO	MARÍA JOSÉ	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAMOS	GONZÁLEZ	MARÍA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEUROLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	REAL	ROMAN	MANUELA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DIGESTIVO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	REGIFE	GÓMEZ	ESTHER	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	INFECCIONES
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	REGO	RODRÍGUEZ	ALBA MACARENA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RENEDO	VARELA	MILAGROS	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CARDIOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	REPETTO	LOPEZ	Mª DOLORES	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	URP
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RESILLE	GIL	ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	REY	PEÑA	MARÍA JOSÉ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	M.I.
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	REYES	CALDERÓN	Mª LUISA	HOSPITAL LA LÍNEA	TOCOLOGÍA

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	REYES	IGLESIAS	ANA MARÍA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	M.I.
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RINCON		PATRICIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RIOS	PÉREZ	GABRIELA	HOSPITAL LA LÍNEA	PARITORIO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RIVAS	FELLICES	INMACULADA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	UGC URGENCIAS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RIVERA	FERNÁNDEZ	CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROBAYO	BALONGO	TERESA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	CARDOSO	ROSA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	CASAL	Mª PILAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	QUIRÓFANO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	RODRIGUEZ	GOLPE	JAVIER	OTROS CENTROS	CLINICA FIMEDE
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	LOPEZ	ROSA	HOSPITAL LA LÍNEA	PARITORIO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	RODRIGUEZ	LORENTE	MARIA DEL MAR	OTROS CENTROS	C.E.E. PUEBLOS BLANCOS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	RODRIGUEZ	NIETO	ALICIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	REHABILITACIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	ONETTO	AMELIA SANDRA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	SEDA	MANUEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	M.I.
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	TORRES	ANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	M.I.
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	VIDAL	ANA Mª	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEUROLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	ZARDAÍN	BELÉN	DISTRITO AGS C. DE GIBRALTAR	ALGECIRAS SUR "SALADILLO"
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRÍGUEZ	ВАҮО	BEGOÑA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRÍGUEZ	COPADO	DOLORES	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DELICIAS/APS DELICIAS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRÍGUEZ	LÓPEZ	LOURDES	HOSPITAL LA LÍNEA	PARITORIO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRÍGUEZ	LÓPEZ	ROSA	HOSPITAL LA LÍNEA	PARITORIO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRÍGUEZ	MÁRQUEZ	CRISTÓBAL	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRÍGUEZ	MUÑOZ	ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RODRÍGUEZ	PÉREZ	MARÍA LUISA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROLDÁN	PERDIGONES	FRANCISCO JOSÉ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CIRUGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROMERO	ABAD	INMACULADA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ROMERO	ALMAZAN	ELENA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	REHABILITACIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROMERO	BOLÍVAR	JOSE MANUEL	HOSPITAL LA LÍNEA	H. QUIRÚRGICAS

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	ROMERO	CORDONEDA	FELISA	DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ - LA JANDA	C.S. MEDINA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROMERO	FERNÁNDEZ	CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CARDIOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROMERO	JAÉN	Mª CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROMERO	LÓPEZ-CEPERO	CORNELIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UMI/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROMERO	LÓPEZ-CEPERO	SILVIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UMI/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RONDÓN	PÉREZ	CAROLINA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROQUETE		ROSARIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROS	BUSTILLO	VERÓNICA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UMI/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROSADO	FUENTES	FELISA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEUMOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROSADO	SILVA	JUANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	QUIRÓFANO/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROVIRA	CARO	EMILIO JOSE	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	ONCOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ROZADILLAS	SAN MIGUEL	MARÍA ELENA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TOCOLOGÍA/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUBIALES	BONILLA	ANA	AGS NORTE DE CÁDIZ - COSTA NOROESTE	UGC SAN TELMO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUIZ		ELENA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUIZ	BUENO	MARIA ANGELES	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	RUIZ	FLORES	JUAN CARLOS	OTROS CENTROS	FRAGELA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUIZ	MACIAS	ANTONIA	HOSPITAL LA LÍNEA	TOCOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUIZ	PORRAS	LOURDES	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUIZ	RODRIGUEZ	ISABEL	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUIZ	TRAVIESO	RAFAEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUÍZ	GARCÍA	MARÍA MANUELA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DELICIAS/APS DELICIAS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUÍZ	LÓPEZ	Mª JOSÉ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUÍZ	MARTÍNEZ	Mª ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUÍZ	TRONCOSO	AMELIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUY-DÍAZ	LÓPEZ	Mª ÁNGELES	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUY-DÍAZ	LÓPEZ	MARÍA JOSÉ	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	SABAJANES	GÓMEZ	ANDRES	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	REHABILITACIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SABORIDO	SÁNCHEZ	VANESA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UMI/PEDIATRÍA

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SACALUGA	WAGENER	Mª CARMEN	HOSPITAL LA LÍNEA	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SÁEZ DE VILLUERCA	ESPINOSA	Mª DEL MAR	HOSPITAL LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SAINZ	DE LA MAZA	ÁNGELA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SALAS	DURÁN	ANTONIA	HOSPITAL LA LÍNEA	TOCOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SALAS	LOSADA	SOLEDAD	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SALAS	LOSADA	SUSANA	HOSPITAL LA LÍNEA	H. QUIRÚRGICAS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SALAZAR	BAREA	RAFAELA MARÍA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SALGADO	SEVILLA	Mª JESÚS	HOSPITAL LA LÍNEA	PARITORIO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SALVO	TIERRA	ROSA BEATRÍZ	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	AGUDO	TAMARA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	CARVAJAL	MARINA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	CASTILLO	MARIA JOSE	HOSPITAL LA LÍNEA	H. QUIRÚRGICAS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	GARCÍA	ISABEL Mª	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TRAUMA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	PEREZ	Mª CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	REBOLLO	Mª CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CIRUGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	SANCHEZ	FCO. JAVIER	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	ORL
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	VIDAL DE TORRES	MILAGROSA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TRAUMA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SÁNCHEZ	DALDA	MARÍA CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SÁNCHEZ	GALLEGO	ÁNGEL CUSTODIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SÁNCHEZ	GARCÍA	FÁTIMA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SÁNCHEZ	GÓMEZ	NOELIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	PETRONILA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SÁNCHEZ	LINEROS	CATALINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SÁNCHEZ	LÓPEZ	ANA Mª	HOSPITAL LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SÁNCHEZ	MARTÍN	ROCÍO	HOSPITAL LA LÍNEA	MEDICINA INTERNA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SÁNCHEZ	MERINO	ROSARIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SÁNCHEZ	PORTILLO	LORENA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SÁNCHEZ	POZO	MARÍA CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	MANUELA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	ORL

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANJUAN	GONZÁLEZ	FRANCISCO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DIGESTIVO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANTANDER	MARTÍN-ARROYO	CONRADO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANTOS	DELGADO	MANUELA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TRAUMA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANTOS	PACHECO	TAMARA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SEDA	ROMÁN	OSCAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SERRANO	CECILIA	CECILIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	SALUD MENTAL(EIR)
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SERRANO	DOUCET	JOSE	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SERRANO	GÓMEZ	CARMEN	HOSPITAL LA LÍNEA	PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SIERRA	CAMERINO	ISIDRO	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	SALUD MENTAL/U.AGUDOS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SILVA	RODRIGUEZ	ALFONSO	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SILVA	RODRIGUEZ	ANA LEONOR	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SILVA	VERA	MARÍA EUGENIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	QUIRÓFANO/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SORA	BARROSO	JOSEFA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	UGC ANESTESIA / REANIMACION
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SORROCHE	GUTIÉRREZ	MARÍA DE LOURDES	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	SOSA	RODRIGUEZ	CARLOS	OTROS CENTROS	MULTIMEDICA ISLA SALUD
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SOTO	BARBA	MARIA CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	M.I.
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SOTO	ROSA	ANA ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SUCINO	MENA	NOELIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	QUIRÓFANO/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	SUMARIVA	MATEOS	JOSE	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	REHABILITACIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TEJERO	MORENO	MARÍA JOSÉ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CARDIOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TIZÓN	REYES	MANUELA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TOLEDANO	GONZÁLEZ	MARIA	AGS NORTE DE CÁDIZ - COSTA NOROESTE	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TOLEDANO	GONZÁLEZ	MARÍA DULCE	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TORIBIO	GARCÍA DE ARBOLEYA	Mª DEL CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TORREJÓN	CASTRO	ÁNGELES	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TORREJÓN	RAMOS	ADELA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	ONCOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TORRES	SÁNCHEZ	MARÍA PAZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	UMI/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TRAPERO	GONZÁLEZ	EVA	DISTRITO AGS C. DE GIBRALTAR	SAN ROQUE
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	UBIERNA	ANGULO	FRANCISCA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	VACA	MUÑÓZ	FRANCISCO JAVIER	OTROS CENTROS	HOSPITAL VIRGEN DE LAS MONTAÑAS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VALDIVIA	GONZÁLEZ	ESMERALDA	HOSPITAL LA LÍNEA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VALENCIA	SANCHEZ	ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	TRAUMA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VALENZUELA	MATEO	EUGENIA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	VALIENTE	GONZÁLEZ	MARIA DEL CARMEN	OTROS CENTROS	FREMAP CADIZ
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VALLEJO	VÁZQUEZ	NOELIA	HOSPITAL LA LÍNEA	PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VALVERDE	ALFONSIN	CAROLINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	ORL
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	VALVERDE	GARCÍA	ALBERTO	OTROS CENTROS	RESIDENCIA DE MAYORES MATÍAS CALVO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VARELA	BAEZ	JUAN ANTONIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	M.I.
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VARO	RIVERA	AGUSTINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	HOSP PEDIATRÍA/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VAZQUEZ	BLANCO	JUANA M	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	CIRUGÍA DIGESTIVO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VEGA	FERNÁNDEZ	LOLA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CARDIOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VEGA	MORENTE	ANA MARIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEUROLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VEGA	MUÑOZ	CARMEN	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VELA	MUÑOZ	CATALINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	USM - AGUDOS
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VELA	SÁNCHEZ	ANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VERA	LUQUE	JOSE SEBASTIAN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	HEMATOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VERA	SOTO	FRANCISCO	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VICO	DEL CID	FRANCISCA	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VIDAL	CILLER	NURIA CRISTINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	DIGESTIVO
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VILA	SALGADO	ANASTASIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VILLA	GÓMEZ	PATRICIA MARÍA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VILLADRES	MALDONADO	CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	URP
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VILLALOBOS	ROMERO	ANA BELEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CIRUGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VILLAR	CALA	ALFONSO DE LOS ANGELES	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEUROLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VILLARRUBIA	DELGADO	FELICIANA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VILLEGAS	HUERTAS	ANTONIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	CARDIOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	VIÑOLO	GIL	Mª JESÚS	DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ - LA JANDA	C.S EL LUGAR LA LONGUERA

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	ÁREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS/CP	UNIDAD GESTIÓN
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VIRUÉS	GONZÁLEZ	JOSÉ ANDRÉS	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	YÁÑIZ	LÓPEZ	MILAGROSA	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ZARA	RIVERA	PATRICIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	NEONATOS/PEDIATRÍA
112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ZARAZAGA	PÉREZ	MARÍA CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ	PARTOS/OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

CAUSA BAJA COMO TUTOR CLINICO

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
C104	CIRUGIA	CIRUGIA	LOZANO	CINTADO	OLAYA	H. U. PUERTO REAL	ANESTESIA	FUNDAMENTOS DE CIRUGIA Y ANESTESIA	

AMPLIACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN 2ª ASIGNATURA DE TUTORES CLINICOS CUYA COLABORACIÓN FUE APROBADA EN SESIÓN DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

DEPARTAMENTO	NOMBRE TUTOR CLINICO	2ª ASIGNATURA
CIRUGIA	FRANCISCO MIRALLES AGUIAR	ROTATORIO CLINICO
CIRUGIA	FRANCISCO RODRÍGUEZ PEÑA	ROTATORIO CLINICO
CIRUGIA	MANUEL VALERO CABEZA VACA	ROTATORIO CLINICO
CIRUGIA	DIEGO BENITEZ PAREJA	ROTATORIO CLINICO
CIRUGIA	IVAN RAMIREZ OGALLA	ROTATORIO CLINICO

Pág. 91 Jueves 22 Marzo 2018 BOUCA Nº 250

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de enero de 2018, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Enfermería "Salus Infirmorum" adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2017/18.

A propuesta del Centro de Enfermería "Salus Infirmorum", adscrito a la Universidad de Cádiz, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 31 de enero de 2018, aprobó por asentimiento, previo informe del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, el otorgamiento de venias docentes del referido Centro para el curso 2017/18, en los términos expresados a continuación.

PROFESOR	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
PALAZÓN FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	Bioestadística, Metodología de la Investigación y Tic´s en Cuidados de Salud	Medicina Preventiva y Salud Pública	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública
FERNÁNDEZ GÓMEZ, Mª AUXILIADORA	Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública

* * *

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 15 de marzo de 2018, por el que se aprueba la modificación parcial de la convocatoria de Contratos Puente Posdoctorales.

La Comisión de Investigación, en su sesión de 15 de marzo de 2018, aprobó la modificación parcial de la convocatoria de Contratos Puente Posdoctorales, en los siguientes términos:

Vicerrectorado de Investigación Gestión de Investigación

Hospital Real Plaza Falla nº 8 11003-Cádiz Tel. 956015169, http://www.uca.es/investigación ∂uca.es

OLGA PALOMA CASTRO, DIRECTORA DE SECRETARIADO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ:

CERTIFICA:

Que la Comisión de Investigación celebrada el día 15 de marzo de 2018, con el fin de mejorar y hacer más eficaz la convocatoria de Contratos Puente Posdoctorales, aprobó la modificación parcial de la misma en base al apartado 2 de las normas generales del PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA EN LA UCA 2018-2019, aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2017: "La Cl de la UCA podrá realizar aquellas modificaciones menores que fueran necesarias por alteración de las normas y/o para garantizar su aplicabilidad" y al artículo 10.D de la convocatoria: "La Comisión de Investigación podrá realizar modificaciones de las diversas convocatorias recogidas en los Anexos, siempre y cuando la modificación no sea sustancial y no se modifique el objeto de la misma, con el objetivo de mejorar su aplicabilidad y ejecución. De ello se dará suficiente publicidad y se publicará en la web del Vicerrectorado competente. Modificaciones sustanciales de las convocatorias deberán aprobarse por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz".

1.- Añadir en el artículo A, OBJETO DE LA AYUDA, el siguiente texto: En este último año pre-doctoral podrá disfrutar de las condiciones de su convocatoria anterior:

Donde dice: Este contrato responde a la finalidad de servir de enlace entre las etapas predoctoral y postdoctoral, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora, y permitiendo extender la vinculación del investigador con el Grupo de Investigación de la UCA al que pertenece, hasta la resolución de las convocatorias de formación postdoctoral. Esta convocatoria además incorpora un segundo objetivo, orientado a la incentivación de la finalización de la Tesis Doctoral mientras se desarrolla un contrato predoctoral, así como una cuarta anualidad a contratos predoctorales de la Universidad de Cádiz que en su convocatoria no permitiera un cuarto año de contrato.

Debe decir::Este contrato responde a la finalidad de servir de enlace entre las etapas predoctoral y postdoctoral, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora, y permitiendo extender la vinculación del investigador con el Grupo de Investigación de la UCA al que pertenece, hasta la resolución de las convocatorias de formación postdoctoral. Esta convocatoria además incorpora un segundo objetivo, orientado a la incentivación de la finalización de la Tesis Doctoral mientras se desarrolla un contrato predoctoral, así como una cuarta anualidad a contratos predoctorales de la Universidad de Cádiz que en su convocatoria no permitiera un cuarto año de contrato. En este último año pre-doctoral podrán disfrutar de las condiciones de su convocatoria anterior.

2.- Modificar el Artículo B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES, en las modalidades A y B:

Donde dice: Modalidad A: Para aquellos investigadores que hayan disfrutado durante la anualidad, de un contrato predoctoral de la Universidad de Cádiz, de hasta cuatro años de duración, según Ley de la Ciencia, y que hayan defendido la Tesis Doctoral en la UCA durante la anualidad, antes de la finalización de dicho contrato. De la modalidad A se financian tantos contratos como candidatos cumplan los requisitos incluidos en el punto 5



Vicerrectorado de Investigación Gestión de Investigación

Hospital Real Plaza Falla nº 8 11003-Cádiz Tel. 956015169. http://www.uca.es/investigación@uca.es

de la presente convocatoria. Esta ayuda no es aplicable a las convocatorias pre-doctorales que incluyan un cuarto año posdoctoral, o aquellas que no se extingan en el momento de la lectura de la Tesis Doctoral.

Debe decir: Modalidad A: Para aquellos investigadores que hayan disfrutado durante la anualidad, de un contrato predoctoral, cuyo objeto sea la formación de doctores, financiado por la Universidad de Cádiz, dentro de su Plan Propio, y por sus Campus de Excelencia, dentro de sus Planes Propios, así como cualquier convocatoria competitiva específica del Plan Estatal y del PAIDI, orientadas a la contratación de pre-doctorales, de hasta cuatro años de duración, según Ley de la Ciencia, y que hayan defendido la Tesis Doctoral en la UCA durante la anualidad, antes de la finalización de dicho contrato. No se incluyen en esta convocatoria los contratos con cargo al capítulo VI por obra o servicio. De la modalidad A se financian tantos contratos como candidatos cumplan los requisitos incluidos en el punto 5 de la presente convocatoria. Esta ayuda no es aplicable a las convocatorias pre-doctorales que incluyan un cuarto año posdoctoral, o aquellas que no se extingan en el momento de la lectura de la Tesis Doctoral.

Donde dice: Modalidad B. Para aquellos investigadores que hayan disfrutado durante la anualidad, de un contrato predoctoral de la Universidad de Cádiz de un máximo de tres años de duración, según Ley de la Ciencia. En este caso se financia un contrato predoctoral hasta finalización de la Tesis Doctoral, momento en el que pasaría a tener un contrato posdoctoral. De la modalidad B se financian tantos contratos como candidatos cumplan los requisitos incluidos en el punto 5 de la presente convocatoria. Sera requisito en este caso, la defensa de la Tesis doctoral, antes de finalizar el cuarto año de contrato.,

Debe decir: Modalidad B. Para aquellos investigadores que hayan disfrutado durante la anualidad, de un contrato predoctoral, cuyo objeto sea la formación de doctores, financiado por la Universidad de Cádiz, dentro de su Plan Propio, y por sus Campus de Excelencia, dentro de sus Planes Propios, así como cualquier convocatoria competitiva específica del Plan Estatal y del PAIDI, orientadas a la contratación de predoctorales un máximo de tres años de duración, según Ley de la Ciencia. No se incluyen en esta convocatoria los contratos con cargo al capítulo VI por obra o servicio. En este caso se financia un contrato predoctoral hasta finalización de la Tesis Doctoral, momento en el que pasaría a tener un contrato posdoctoral. De la modalidad B se financian tantos contratos como candidatos cumplan los requisitos incluidos en el punto 5 de la presente convocatoria. Sera requisito en este caso, la defensa de la Tesis doctoral, antes de finalizar el cuarto año de contrato.,

3.-Modificar el artículo F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES.

Donde dice: La propuesta de selección de beneficiarios se realizará por la Comisión de Investigación dependiendo de la Modalidad y se elevará a la Comisión de Contrataciones de la UCA.

Debe decir: La propuesta de selección de beneficiarios se realizará por la Comisión de Investigación, y en el caso de la modalidad C se elevará a la Comisión de Contratación de la UCA.



Vicerrectorado de Investigación Gestión de Investigación Hospital Real Plaza Falla n° 8 11003-Cádiz Tel. 956015169. http://www.uca.es/investigación@uca.es

Donde dice: 4.-Modalidad A: Será requisito para proponer el contrato a comisión de contratación, que el beneficiario haya defendido la Tesis Doctoral,

Debe decir: Será requisito para proponer el contrato a la Comisión de Investigación, que el beneficiario haya defendido la Tesis Doctoral".

Donde dice: Modalidad B: Será requisito para proponer la formalización del contrato, que ocurra una de las dos siguientes circunstancias y se propondrá a la Comisión de Contratación aquellos candidatos que dependiendo de las circunstancias, certifiquen lo siguiente:

Debe decir: Será requisito para proponer la formalización del contrato, que ocurra una de las dos siguientes circunstancias, y se propondrá a la **Comisión de Investigación** aquellos candidatos que dependiendo de las circunstancias, certifiquen lo siguiente

5.- Donde dice H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. Una vez finalizado el periodo para el que se ha concedido el contrato deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una Memoria final sobre la labor realizada, que incluya la valoración del responsable del Grupo de Investigación, así como un certificado de la estancia realizada.

Debe decir: Una vez finalizado el periodo para el que se ha concedido el contrato deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una Memoria final sobre la labor realizada, que incluya la valoración del responsable del Grupo de Investigación, así como un certificado de la estancia realizada en el caso de los contratos posdoctorales.

Cádiz, 15 de marzo de 2018

Fdo.: Olga Paloma Castro

Secretaria de la Comisión de Investigación

Fdo. Casimiro Mantel Serrano

Presidente de la Comisión de Investigación

<u>Pág. 95</u> <u>Jueves 22 Marzo 2018</u> <u>BOUCA Nº 250</u>

* * *

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 15 de marzo de 2018, por el que se aprueba la primera convocatoria de Proyectos de Investigación UCA en "Responsabilidad Social".

La Comisión de Investigación, en su sesión de 15 de marzo de 2018, aprobó la primera convocatoria de Proyectos de Investigación UCA en "Responsabilidad Social", en los siguientes términos:



PR-2- CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN-UCA EN "RESPONSABILIDAD SOCIAL"

A.- OBJETO DE LA AYUDA

Esta actuación está orientada a financiar proyectos de investigación presentados por profesorado de la UCA, que actúen como Investigadores Principales de la solicitud que estará orientada a realizar una investigación bajo el ámbito de la Responsabilidad Social. Las áreas de investigación en Responsabilidad Social entre las que se desarrollará el proyecto son las siguientes:

- Investigación en ética de la investigación
- Investigación en Género
- Investigación en Educación y Cultura Científica
- Investigación en ciencia ciudadana
- Investigación en el acceso abierto a los resultados de la investigación
- Investigación en Gobernanza
- Investigación en inclusión social
- Investigación en sostenibilidad

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá participar como Investigador Principal del Proyecto, profesorado permanente de la UCA. La participación en esta convocatoria será incompatible con la convocatoria de proyectos puente y proyectos de investigación UCA.

C.- DURACIÓN DE LA AYUDA

Los proyectos tendrán una duración máxima de un año, prorrogable un máximo de un año más a petición del beneficiario, a criterio de la Comisión de Investigación.

D.- IMPORTE DE LA AYUDA

La cantidad máxima a asignar a un proyecto es de 5.000€. Esta cantidad se financiarán en función de la memoria de gastos presentada por el solicitante. No serán elegibles gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, ni gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.).

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

La comisión de Investigación aprobará el lanzamiento de la convocatoria, fijando en su resolución la financiación asignada, los plazos de presentación, así como las instrucciones básicas para presentar la documentación. Se lanzará una convocatoria al año como mínimo, pudiendo incrementarse el número de convocatorias anuales, a criterio de la CI y en función de la disponibilidad presupuestaria.

Los interesados deberán aportar junto con su solicitud la siguiente documentación:

1. Memoria del proyecto a realizar según modelo incluido en la web de la



convocatoria.

- 2. Curriculum Vitae resumido según formato SICA/MINECO del investigador principal y de los investigadores participantes.
- 3. Cronograma del desarrollo de la Actividad.
- 4. Presupuesto desglosado, según modelo incluido en la web de la convocatoria.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La CI, como responsable de esta evaluación, podrá recabar informes de investigadores externos para analizar las propuestas presentadas.

Se resolverá en función de los siguientes criterios:

- 1. Calidad científica y viabilidad técnica y económica de la propuesta presentada.
- 2. Curriculum vitae del investigador solicitante.
- 3. Impacto social esperable del desarrollo del proyecto.

Se asignará una puntuación adicional a aquellos proyectos liderados por mujeres.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 15 días tras la realización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar:

- 1. Memoria de las actividades realizadas en el proyecto.
- 2. Resultados e indicadores de productividad obtenidos en el proyecto, así como impacto social generado tras la realización del proyecto.
- 3. Justificación económica de los gastos realizados y su relación con los objetivos propuestos en el proyecto.

Caso de solicitar la prórroga del proyecto, en la petición se deberá incluir un nuevo cronograma de actividades, así como los nuevos objetivos a desarrollar en la siguiente anualidad.

Estas cantidades se financiarán en función de la memoria de gastos presentada por el solicitante.

H.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La CI podrá solicitar y convocar a los interesados para la realización de aquellas actuaciones de acreditación y seguimiento de la Actividad que pueda considerar necesarias.

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Programa de Fomento e Impulso de la actividad Investigadora de la Universidad de Cádiz.

I.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VI Unidad gestora responsable: SGI



Sáificio Hospitel Keal, Plaza del Falla. 8. Primera planta. 11003. Cádiz Tel 956015165 - Fax. 956015746

Investigacion@uca.es

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN-UCA EN "RESPONSABILIDAD SOCIAL"

*En cada uno de los apartados, podrá añadir tantas filas como sean necesarias.

1. DATOS DEL PRO	DYECTO						
Título Proyecto							
Investigador Principal							
Centro							
Área de Investigación	☐ Investigación en ética de la investigación.						
	□ Investigación en Género.						
	□ Investigación en Educación y Cultura Científica.						
	☐ Investigación en ciencia ciudadana.						
	☐ Investigación en el acceso abierto a los resultados de la investigación.						
	☐ Investigación en Gobernanza.						
	☐ Investigación en inclusión social.						
	☐ Investigación en sostenibilidad.						
2. MEMORIA							
A. RESUMEN							
/hreve v precise expeniende	pála las aspectos más relevantes y las chistivas propuestas)						
(breve y preciso, exponiendo	sólo los aspectos más relevantes y los objetivos propuestos)						
7							
B. INTRODUCCIÓN	máximo 2 páginas)						
	ad del proyecto; los antecedentes y estado actual de los conocimientos científico-técnicos, incluyendo						
la bibliografía más relevante.							
OD IETIVOS DEI	DDOVECTO (sufations A sufations)						
J. OBJETIVOS DEL	PROYECTO (máximo 1 páginas)						
D. METODOLOGÍA Y	PLAN DE TRABAJO (máximo 2 páginas)						
	Se deben detallar y justificar con precisión la metodología y el plan de trabajo que se proponen y debe exponerse la planificación temporal de las actividades						
piannoacion temporal de las a	ICU VIU AUGO						



Fecha y firma:

Edificio Nosolial Real, Placa del Falia, 18, Promara planta. 1953: Cadiz Tel 956015165 - Fax, 956015746 Investigacion@uca.es

Ε.	DESCRIPCIÓN DE LA MULTIDISCIPLINARIEDAD Y ADECUACIÓN DEL EQUIPDI
	NVESTIGACIÓN (máximo 1 páginas)

INVESTIGACION (máximo 1 páginas)	
Se deben detallar y justificar con precisión la metodología y el plan de trabajo que se proponen y o planificación temporal de las actividades	debe exponerse la
3. CRONOGRAMA DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	
O. OKOKOOKAMA DEL DEGAKKOLLO DE LA ACTIVIDAD	
4. PRESUPUESTO	
Concepto 1	Importe (€)
2	
3	
4 5	
<u> </u>	
TOTAL	

2/2

<u>Pág. 100</u> <u>Jueves 22 Marzo 2018</u> <u>BOUCA Nº 250</u>

* * *

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de 9 de marzo de 2018, por el que se aprueban los criterios de admisión para alumnos con estudios universitarios oficiales españoles parciales y criterios de admisión para alumnos con estudios universitarios extranjeros, para el curso 2018/2019.



Facultad de Filosofía y Letras Secretaría

Avda. Gómez Ulla nº 1.11003 Cádiz. Tel. 956015584. Fax: 956015501

http://filosofia.uca.es e-mail: secretario.filosofía@uca.es

CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES ESPAÑOLES PARCIALES CURSO 2018/2019

De acuerdo con el Cap. II, art. 4, apart. 4 del "Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz", la Junta de Facultad acuerda con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que en los estudios de grado sin disponibilidad de plazas tras el proceso de preinscripción no se admitirán solicitudes de alumnos por cambio de Universidad y/o estudios universitarios españoles para su admisión en primer curso. En los casos de estudios de grado en los que, aun existiendo disponibilidad de plazas, el número de solicitudes de admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles sea superior al de plazas disponibles se valorarán, como criterios preferentes para la resolución, los siguientes:

Criterios académicos

- 1. Nota media del expediente académico del estudiante. (De 1 a 4 puntos)
- 2. Número total de créditos superados. (0'5 cada 60 créditos hasta un máximo de 1'5 puntos)
- 3. Nota de acceso al centro de origen. (Hasta un máximo de 1 punto)
- 4. Calificación de los créditos reconocidos. (Hasta un máximo de 1 punto)
- 5. Preferencia a alumnos procedentes de los mismos estudios (hasta un máximo de 1 punto) y en segundo lugar a los procedentes de la misma rama (hasta un máximo de 0'25 puntos).

Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los académicos)

- 1. Tener residencia previa en la provincia de Cádiz.
- 2. Ser trasladado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
- 3. Otras circunstancias excepcionales.



Facultad de Filosofía y Letras Secretaría

Avda. Gómez Ulla nº 1.11003 Cádiz. Tel. 956015584. Fax: 956015501 http://filosofia.uca.es

e-mail: secretario.filosofía@uca.es

CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS CURSO 2018/2019

De acuerdo con el Cap. II, art. 5, apart. 5 del "Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz", la Junta de Facultad acuerda con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que en los estudios de grado sin disponibilidad de plazas tras el proceso de preinscripción no se admitirán solicitudes de alumnos con estudios universitarios extranjeros para su admisión en primer curso. En los casos de estudios de grado en los que, aun existiendo disponibilidad de plazas, el número de solicitudes de admisión por estudios universitarios extranjeros sea superior al de plazas disponibles se valorarán, como criterios preferentes para la resolución, los siguientes:

Criterios académicos

- 1. Nota media del expediente académico del estudiante. (De 1 a 4 puntos)
- 2. Número total de créditos superados. (0'5 cada 60 créditos hasta un máximo de 1'5 puntos)
- 3. En caso de haber realizado la selectividad, calificación obtenida en la prueba. (Hasta un máximo de 1 punto)
- 4. Preferencia para alumnos procedentes de universidades con convenio académico con la Universidad de Cádiz. (Hasta un máximo de 0'25 puntos)
- 5. Preferencia a alumnos procedentes de los mismos estudios y en segundo lugar a los procedentes de la misma rama. (Hasta un máximo de 0'25 puntos)

Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los académicos)

- 1. Tener residencia previa en la provincia de Cádiz.
- 2. Ser trasladado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
- 3. Otras circunstancias excepcionales.

<u>Pág. 103</u> <u>Jueves 22 Marzo 2018</u> <u>BOUCA Nº 250</u>

* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de 9 de marzo de 2018, por el que se aprueba no ofertar plazas para la admisión por cambio de estudios y/o Universidad o estudios extranjeros en títulos de Grado sin oferta de plazas, concretamente, Grado en Estudios Ingleses y Grado en Historia.



Facultad de Filosofía y Letras Decanato

Avda. Doctor Gómez Ulla, s/n. 11003 - Cádiz.

Teléfono: 956 – 01.55.08 Fax: 956 – 01.55.01

e-mail: decanato.filosofia@uca.es

http://filosofia.uca.es

De acuerdo con el artículo 4.4 del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz, "La Junta de Facultad o Escuela podrá acordar motivadamente con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que no se ofertarán plazas para la admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles. Este acuerdo deberá ser adoptado y publicado en el tablón de anuncios del Centro y en el BOUCA no más tarde del 31 de mayo". A su vez, de acuerdo con el artículo 5.5 del mismo, "La Junta de Faculta o Escuela podrá acordar motivadamente con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que no se ofertarán plazas para la admisión por estudios universitarios extranjeros. Este acuerdo deberá ser adoptado y publicado en el tablón de anuncios del Centro y en el BOUCA no más tarde del 31 de mayo".

No obstante, según el art. 8 del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, "No habrá plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos en los Centros que, por acuerdo motivado de la Junta de Facultad o Escuela y teniendo en cuenta la memoria del título, aprueben antes del 1 de febrero que para el siguiente curso académico no se ofertarán plazas para la admisión por cambio de estudios y/o universidad o etudios universitarios extranjeros. Este acuerdo deberá publiarse en el tablón de anuncios del Centro y en el BOUCA".

Ante esta situación, la Junta de Facultad ha acordado que no se oferten plazas para la admisión por cambio de estudios y/o universidad o estudios universitarios extranjeros en los títulos de Grado sin oferta de plazas, concretamente, Grado en Estudios Ingleses y Grado en Historia.

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 1 de marzo de 2018, por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario.

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembros del Claustro de:

- D. Martín Ramírez Muñoz ha cesado en el Sector de PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias) por pérdida de la condición de pertenencia al grupo con fecha 16 de noviembre de 2017.
- D. David Selva Ruiz ha cesado en el Sector de PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) por pérdida de la condición de pertenencia al grupo con fecha 22 de noviembre de 2017.
- D. Jorge Salguero Gómez ha cesado en el Sector de PDI sin vinculación permanente (Sector agrupado EPSA y Facultad de Enfermería) por pérdida de la condición de pertenencia al grupo con fecha 1 de diciembre de 2017.

Cádiz, a 1 de marzo de 2018

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL Eduardo González Mazo <u>Pág. 106</u> <u>Jueves 22 Marzo 2018</u> <u>BOUCA Nº 250</u>

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 1 de marzo de 2018, por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario.

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector de PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias), corresponde su cobertura por D. Carlos Garrido Crespo,

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Carlos Garrido Crespo como miembro del Claustro, Sector de PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias), con efectos de 17 de noviembre de 2017.

Cádiz, a 1 de marzo de 2017

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 1 de marzo de 2018, por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario.

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector de PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), corresponde su cobertura por D. José Mª. Biedma Ferrer,

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. José Mª. Biedma Ferrer como miembro del Claustro, Sector de PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos de 23 de noviembre de 2017.

Cádiz, a 1 de marzo de 2017

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL Eduardo González Mazo

* * *

<u>Pág. 107</u> <u>Jueves 22 Marzo 2018</u> <u>BOUCA Nº 250</u>

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 12 de marzo de 2018, por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario.

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

• Da. Dolores Torres Rodríguez ha cesado en el Sector de PAS por pérdida de la condición de pertenencia al grupo con fecha 12 de enero de 2018.

Cádiz, a 12 de marzo de 2018

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 12 de marzo de 2018, por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario.

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector de PAS, corresponde su cobertura por D^a. Cecilia de Cózar Sievert,

De acuerdo con lo anterior,

<u>Pág. 108</u> <u>Jueves 22 Marzo 2018</u> <u>BOUCA Nº 250</u>

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D^a. Cecilia de Cózar Sievert como miembro del Claustro Sector de PAS, con efectos de 13 de enero de 2018.

Cádiz, a 12 de marzo de 2018

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL Eduardo González Mazo

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RUCA/R21RECN/2018, de 7 de febrero, por la que se cesa a D. David Sales Lérida como Director de la Cátedra Externa Cátedra Fundación Cepsa de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la dimisión presentada por D. David Sales Lérida

RESUELVO,

Cesar a D. David Sales Lérida, como Director de la Cátedra Externa Cátedra Fundación Cepsa de la Universidad de Cádiz, con efectos de 2 de enero de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, a 7 de febrero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028RECN/2018, de 15 de febrero, por la que se nombra a D. Manuel Tornell Barbosa como Subdirector del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Pág. 109 Jueves 22 Marzo 2018 BOUCA Nº 250

A propuesta del Director del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, D. Andrés Pastor Fernández,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Tornell Barbosa como Subdirector del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, con efectos administrativos de 15 de febrero de 2018.

Cádiz, 15 de febrero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R029RECN/2018, de 19 de febrero, por la que se cesa a D. Enrique Víctor de Mora Quirós como Subdirector del Departamento de Derecho Público.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta del Director del Departamento de Derecho Público, D. Adolfo José Martín Jiménez,

RESUELVO,

Cesar a D. Enrique Víctor de Mora Quirós como Subdirector del Departamento de Derecho Público, con efectos administrativos de 19 de febrero de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 19 de febrero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R030RECN/2018, de 19 de febrero, por la que se nombra a D. Enrique Víctor de Mora Quirós como Subdirector del Departamento de Derecho Público.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Derecho Público, D. Adolfo José Martín Jiménez,

RESUELVO,

Pág. 110 Jueves 22 Marzo 2018 BOUCA Nº 250

Nombrar a D. Enrique Víctor de Mora Quirós como Subdirector del Departamento de Derecho Público, con efectos administrativos de 20 de febrero de 2018.

Cádiz, 19 de febrero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031RECN/2018, de 22 de febrero, por la que se designa a D. Juan José Mier-Terán Franco como Director del Departamento de Marketing y Comunicación en funciones.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la ausencia de candidaturas en la segunda convocatoria de las elecciones a la Dirección del Departamento de Marketing y Comunicación, conforme al artículo 56.3 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Designar a D. Juan José Mier-Terán Franco como Director del Departamento de Marketing y Comunicación en funciones durante un año, en que habrán de convocarse nuevas elecciones.

Cádiz, 22 de febrero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R032RECN/2018, de 22 de febrero, por la que se nombra a D. Andrés Pastor Fernández como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Andrés Pastor Fernández como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.

Cádiz, 22 de febrero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R033RECN/2018, de 22 de febrero, por la que se nombra a D. Juan Ramón Portela Miguélez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Ramón Portela Miguélez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.

Cádiz, 22 de febrero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R034RECN/2018, de 22 de febrero, por la que se nombra a D^a. Carmen Esther Castillo González como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Biomoléculas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Carmen Esther Castillo González como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Biomoléculas.

Cádiz, 22 de febrero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *

<u>Pág. 112</u> <u>Jueves 22 Marzo 2018</u> <u>BOUCA Nº 250</u>

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035RECN/2018, de 1 de marzo, por la que se cesa a D^a. Fátima Coca Ramírez como Coordinadora del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Jacinto Espinosa García,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Fátima Coca Ramírez como Coordinadora del Máster en Estudios Hispánicos (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos administrativos de 1 de marzo de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 1 de marzo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R036RECN/2018, de 7 de marzo, por la que se cesa a D^a. Rocío González García-Mier como Subdirectora del Aula Universitaria de Mayores, Sede de Jerez de la Frontera.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Vicerrectora de Alumnado, Da. Concepción Valero Franco,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Rocío González García-Mier como Subdirectora del Aula Universitaria de Mayores, Sede de Jerez de la Frontera, con efectos de 19 de febrero de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 7 de marzo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R037RECN/2018, de 7 de marzo, por la que se nombra a D. Manuel Fernández Barcell como Subdirector del Aula Universitaria de Mayores, Sede de Jerez de la Frontera.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Vicerrectora de Alumnado, Da. Concepción Valero Franco,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Fernández Barcell como Subdirector del Aula Universitaria de Mayores, Sede de Jerez de la Frontera, con efectos de 1 de marzo de 2018.

Cádiz, 7 de marzo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R038RECN/2018, de 7 de marzo, por la que se cesa a D. Félix Ruiz Rodríguez como Coordinador del Máster en Biomedicina (Facultad de Medicina).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta del Decano de la Facultad de Medicina, D. Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas,

RESUELVO,

Cesar a D. Félix Ruiz Rodríguez como Coordinador del Máster en Biomedicina (Facultad de Medicina), con efectos administrativos de 1 de marzo de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 7 de marzo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039RECN/2018, de 7 de marzo, por la que se nombra a D^a. Cecilia Matilde Fernández Ponce como Delegada del Decanato de la Facultad de Medicina para la Coordinación del Máster en Biomedicina (Facultad de Medicina).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Pág. 114 Jueves 22 Marzo 2018 BOUCA Nº 250

A propuesta del Decano de la Facultad de Medicina, D. Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Cecilia Matilde Fernández Ponce como Delegada del Decanato de la Facultad de Medicina para la Coordinación del Máster en Biomedicina (Facultad de Medicina), con rango de Coordinadora de Máster, con efectos administrativos de 2 de marzo de 2018.

Cádiz, 7 de marzo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R040RECN/2018, de 9 de marzo, por la que se cesa a D^a. Esther Pendón Meléndez como Secretaria del Departamento de Derecho Privado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Directora del Departamento de Derecho Privado, D^a. Evelia Muñoz Sánchez-Reyes,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Esther Pendón Meléndez como Secretaria del Departamento de Derecho Privado, con efectos económicos y administrativos de 9 de marzo de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 9 de marzo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R041RECN/2018, de 9 de marzo, por la que se nombra a D^a. Fuensanta Rabadán Sánchez-Lafuente como Secretaria del Departamento de Derecho Privado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora del Departamento de Derecho Privado, Dª. Evelia Muñoz Sánchez-Reyes,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Fuensanta Rabadán Sánchez-Lafuente como Secretaria del Departamento de Derecho Privado, con efectos económicos y administrativos de 10 de marzo de 2018.

Cádiz, 9 de marzo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R042RECN/2018, de 9 de marzo, por la que se nombra a D^a. Esther Pendón Meléndez como Subdirectora del Departamento de Derecho Privado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora del Departamento de Derecho Privado, Da. Evelia Muñoz Sánchez-Reyes,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Esther Pendón Meléndez como Subdirectora del Departamento de Derecho Privado, con efectos administrativos de 10 de marzo de 2018.

Cádiz, 9 de marzo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R043RECN/2018, de 12 de marzo, por la que se cesa a D. José Manuel Martínez Nieto como Secretario del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, D^a. M^a. José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Cesar a D. José Manuel Martínez Nieto como Secretario del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 12 de marzo de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 12 de marzo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R044RECN/2018, de 12 de marzo, por la que se nombra a D^a. Mercedes Auxiliadora Deudero Sánchez como Secretaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, D^a. M^a. José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Mercedes Auxiliadora Deudero Sánchez como Secretaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 13 de marzo de 2018.

Cádiz, 12 de marzo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

* * *